

Estado actual de la normativa de catalogación. Primera parte: el escenario internacional

[\[Versió catalana\]](#)ASSUMPCIÓ ESTIVILL RIUS 

Profesora de la Facultat de Biblioteconomia i Documentació
Universitat de Barcelona
estivill@ub.edu

Opcions

    
[Imprimir](#) [Recomanar](#) [Citació](#) [Estadístiques](#) [Metadades](#)

Resumen [\[Abstract\]](#) [\[Resum\]](#)

Objetivo: Analizar la situación actual de la normativa internacional de catalogación en los últimos años para determinar los motivos que han provocado los cambios, los modelos y principios en que se fundamentan y las repercusiones que pueden tener a corto o medio plazo en las herramientas de catalogación y también en los catálogos.

Metodología: Análisis de contenido de los modelos FRBR, FRAD y FRSAR, de los Principios internacionales de catalogación, y de la reestructuración y actualización de la normativa ISBD.

Resultados: Los motivos que iniciaron la revisión y renovación de la normativa fueron básicamente la evolución de las tecnologías, el desarrollo de nuevas formas de publicación y distribución electrónica y, también, la necesidad de abaratar los costes de los procesos. En cuanto a las tecnologías, se anticipa que la aplicación de los modelos FRBR, FRAD y FRSAR aportará una flexibilidad a los registros bibliográficos y de autoridades que los hará más adaptables a las tecnologías web. Respecto al desarrollo de nuevos formatos y de nuevas formas de publicación relacionadas con el entorno digital e Internet, los documentos de la IFLA no lo tratan explícitamente. Finalmente, y en relación a la cuestión económica, la posibilidad de abaratar costes con la aplicación de la normativa que se derivará de los modelos y principios es más bien poca. Se acompaña de una revisión bibliográfica en el ámbito de los modelos y la normativa analizados.

1 Introducción

Los objetivos que Cutter diseñó para el catálogo han guiado la elaboración de estas herramientas en los países del ámbito angloamericano, y en otros muchos, durante más de un siglo y, de hecho, aún están vigentes. La huella dejada por el autor es, pues, notoria, y no hay manual, artículo o informe que aborde los principios de la organización de la información o del control bibliográfico que no reproduzca sus objetivos o les dedique unas líneas. Sin embargo, Cutter no fue tan premonitorio en sus percepciones cuando, a raíz de la puesta en marcha del Card Cataloging Service de la Library of Congress (LC), hacía la declaración siguiente: "... I can not help thinking that the golden age of cataloging is over, and that the difficulties and discussions which have furnished an innocent pleasure to so many will interest them no more. Another lost art." (Cutter, 1904, p. 5).

La LC puso en marcha su servicio de distribución de fichas en 1901, e inmediatamente hubo bibliotecas que comenzaron a adquirir aquellos productos para alimentar sus catálogos. A partir de 1968, las bibliotecas norteamericanas se pudieron suscribir al MARC Distribution Service de la LC, y poco después comenzaron a participar en servicios bibliográficos, como por ejemplo OCLC, RLIN, WLN o UTLAS, para beneficiarse de la catalogación compartida y de la catalogación por copia. Pero la disponibilidad de registros bibliográficos normalizados no ha impedido continuar gozando de los pequeños placeres inocentes que se obtienen de la discusión, la controversia y la crítica de los diversos

aspectos de la catalogación —una tarea que es central en la organización de las colecciones bibliotecarias y en la prestación de servicios al usuario—, los principios en los que se apoya, las reglas que la guían y su aplicación, la organización del trabajo de catalogación, el coste que supone para las organizaciones (y también los beneficios que obtienen de ella), etc. A día de hoy la polémica es más viva que nunca o, como mínimo, tan apasionada como siempre.¹

El alboroto actual se pone de manifiesto sobre todo alrededor del desarrollo de *RDA: resource description and access*, el conjunto de directrices e instrucciones que, una vez aprobado, substituirá la última revisión de las *Anglo-American cataloguing rules* (publicadas el 2002, con actualizaciones hasta el 2005). Pero tiene también una vertiente internacional —más discreta— que tiene una influencia directa en el desarrollo de RDA. El proceso de renovación empezó hace casi veinte años; si se tuviese que poner una fecha al punto de partida de muchos de los cambios de enfoque de que somos testimonios en el momento presente, ésta se situaría en el verano de 1990, cuando tuvo lugar en Estocolmo el Seminar on Bibliographic Records, organizado por la Division of Bibliographic Control y el UBCIM Programme de la International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA).

Un estudio de 1988, realizado por el International MARC Network Committee de la Conference of National Libraries, había puesto sobre el tapete una serie de resultados preocupantes para el futuro del control bibliográfico: la evidencia de que este control por parte de las bibliotecas nacionales era muy parcial y se limitaba, en la mayoría de los casos, a materiales impresos y de distribución comercial; una tendencia a rebajar los estándares de catalogación, provocada por los costes del proceso y la necesidad de un control sin retrasos, que hacía peligrar el uso de los registros bibliográficos por otras partes interesadas, y la convicción de que las bibliotecas nacionales tenían que cooperar con otros agentes para la creación de registros bibliográficos de calidad, puntuales y con una buena relación entre su coste y su efectividad. En este contexto, el seminario de Estocolmo se convocaba con el objetivo principal de examinar "the purpose and nature of bibliographic records and the range of needs that they can realistically be expected to meet and to consider alternative ways of meeting those needs in a cost-effective and co-operative manner" (Seminar on Bibliographic Records, 1990, p. 2). De las resoluciones acordadas en el seminario destaca, por las repercusiones considerables que ha tenido en la escena catalográfica actual, sobre todo la siguiente: "Resolution 2a, That a study be commissioned to define the functional requirements for bibliographic records in relation to the variety of user needs and the variety of media" (p. 145).

El estudio *Functional requirements for bibliographic records* (FRBR) (1998, 2009), resultado de aquella recomendación, es en sí mismo un hito importante por el análisis que hace de los registros bibliográficos y por el modelo que propone para realizarlo. Es también el marco de referencia del documento *Statement of international cataloguing principles* (2009), publicado recientemente, que pretende actualizar los Principios de París consensuados en 1961 en la International Conference on Cataloguing Principles. Del modelo dibujado en el estudio parte también *RDA: resource description and access*, texto que, una vez aprobado, substituirá a las *Anglo-American cataloguing rules*, 2nd ed., 2002 revision, con las actualizaciones hasta 2005 (AACR2). Asimismo, el estudio ha guiado, más o menos directamente, las revisiones recientes de los textos ISBD hasta llegar a la edición preliminar consolidada de la *International standard bibliographic description* (ISBD) (2007). Finalmente, hay dos secuelas de FRBR que aplican el mismo análisis a los datos de autoridad de nombres y títulos y a los datos de autoridad de materia: los informes "Functional requirements for authority data" (FRAD) y "Functional requirements for subject authority records" (FRSAR) —el primero en la fase de revisión final, y el segundo aún en proceso de elaboración.

Forzosamente, tanto la tradición catalográfica española como la catalana se verán afectadas por todos los desarrollos que tienen lugar en el ámbito internacional y en el angloamericano, ya que desde hace décadas, la primera, y más recientemente la segunda, han sido muy receptivas a aquellas tendencias. Las antiguas *Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las bibliotecas públicas del estado*, que desde la edición de 1941 ya se habían acercado a la tradición angloamericana con la aceptación de los autores corporativos, fue uno de los primeros códigos en adoptar los Principios de París en la edición de 1964 (p. v–ix). Asimismo, una de las primeras traducciones de la edición preliminar de la ISBD(M) fue la española que, con el título "Normas internacionales para la descripción bibliográfica (para publicaciones unitarias en uno o varios volúmenes)", se publicó, en 1972, en el *Boletín de la Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos* en traducción de Isabel Fonseca. A partir de 1985, la publicación de las Reglas de catalogación fue acercando el código español a las AACR2, hasta el punto de que, en las últimas revisiones, las divergencias son mínimas y se limitan a casos muy concretos (Escolano, 2005, p. 5–6). En el caso de Cataluña, las bibliotecas no han tenido unas reglas de catalogación propias. Las breves "Normas de

catalogació", preparadas por Jordi Rubió, que el 1938 estaban listas para su publicación, no llegaron a ver la luz. Después de la guerra civil, en Cataluña se siguieron, con algunas desviaciones, las instrucciones, hasta que a inicios de los años ochenta se comenzaron a aplicar las AACR2 en la elaboración de la *Bibliografía nacional de Catalunya* que estaba a cargo del Institut Català de Bibliografia. Progresivamente, las bibliotecas catalanas fueron adoptando aquella normativa, a pesar de que no se dispuso de la traducción catalana hasta 1996. En 2008 se ha publicado la traducción catalana de la revisión de 2002 de aquel código, con las actualizaciones hasta 2005, que tienen que ser las últimas antes de la publicación de RDA.² Así pues, es obvio que los cambios que se están gestando nos obligarán a tomar decisiones importantes.

Este artículo se estructura en dos partes. En la primera se repasa el estado actual de aquellos trabajos, que se han llevado a cabo en el ámbito internacional en los últimos años, que tienen o pueden tener un impacto directo en las normativas de catalogación existentes. En la segunda parte, que se publicará posteriormente, se examinan los resultados de la revisión de la normativa de catalogación angloamericana que en estos momentos está en la fase final, previa a la aprobación del nuevo conjunto de directrices e instrucciones que, con el título *RDA: resource description and access*, sustituirá próximamente a las AACR2. Se analizan los motivos que han provocado los cambios, los modelos y principios en que se fundamentan y las repercusiones que pueden tener a corto o medio plazo en las herramientas de catalogación y también en los catálogos.

2 El escenario internacional

La actual Cataloguing Section de la IFLA tiene, desde hace tiempo, el reconocimiento de ser una de las unidades más activas. Con motivo del quincuagésimo aniversario de la IFLA, Coops, (1977, p. 59–60) trazaba las líneas generales de la actividad profesional de este organismo, y se detenía, excepcionalmente, en los "faits et gestes" del entonces llamado Committee on Cataloguing, que había nacido hacia 1936 con el nombre de Subcommittee for the Unification of Catalogue Rules, también conocido como Committee on Catalogue Rules. La labor internacional del Comité, como también su labor de estandarización de las prácticas catalográficas, empieza a hacerse notoria a partir de la organización, en 1961, de la International Conference on Cataloguing Principles, en la cual se aprobaron los Principios de París, que representaron un hito importante para la catalogación, y que adoptaron, como mínimo parcialmente, la mayoría de los códigos catalográficos nacionales. El Comité cerró la década con otro acontecimiento importante, el International Meeting of Cataloguing Experts (1969), que ponía las bases del programa ISBD que se iría desarrollando los años subsiguientes con la publicación de los diversos textos de la *International standard bibliographic description* (ISBD), y que es, al menos hasta el día de hoy, su logro más importante por la gran aceptación que tuvo, desde el inicio, por parte de la comunidad bibliotecaria internacional.³

Entre los dos congresos, el Comité inició la elaboración de una serie de herramientas dirigidas a mejorar la coherencia de los puntos de acceso del catálogo y su control. Entre los frutos de estas primeras iniciativas están las ediciones provisionales de *Names of persons* (1963),⁴ *Anonymous classics* (1964)⁵ y *Names of states* (1964).⁶ En los años setenta, junto con las versiones definitivas de las obras anteriores, publica otras herramientas similares, como la *List of uniform headings for higher legislative and ministerial bodies in European countries* o la *List of uniform titles for liturgical works of the Latin rites of the Catholic Church*.⁷ El Comité también asume, durante sus primeros años de existencia, la coordinación de la International Office for Universal Bibliographic Control, que posteriormente será uno de los programas centrales de la IFLA. Ya en los años ochenta, la mencionada Section on Cataloguing, elabora las *Guidelines for authority and reference entries*,⁸ que establecían la estructura y los contenidos de los registros de autoridad.

Entrados los años ochenta era obvio que la mayoría de bibliotecas nacionales no podía asumir el control bibliográfico universal en los términos establecidos por la IFLA, los cuales requerían la aplicación exhaustiva del estándar ISBD; el coste que eso implicaba y la falta de los recursos económicos necesarios dificultaban aquel compromiso. De hecho, en la década anterior la LC ya había creado dos de sus programas cooperativos —Name Authority Cooperative Program (NACO) y Conversion of Seriales (CONSER), posteriormente conocido como Cooperative Online Seriales— en un intento de abaratar los costes asociados con la catalogación. Y, como se desprende del Seminar on Bibliographic Records y también de otros estudios de aquel periodo, algunas bibliotecas nacionales habían empezado a desviarse del estándar ISBD, que previamente habían acordado, con la elaboración de registros de nivel mínimo que no seguían ninguna pauta concreta (Lambrecht, 1992, p. 1–2). Además, el entorno en que se habían desarrollado los principios

y los estándares de catalogación había variado sustancialmente con la introducción de sistemas de automatización, la creación de grandes bases de datos cooperativas y la adopción generalizada de la catalogación compartida; al final de la década, también empezaban a emerger, aun tímidamente, nuevas formas de publicación electrónica y de acceso en red a recursos de información (FRBR, 2009, p. 1).

En este contexto, era obvio que la recomendación del Seminar on Bibliographic Records de llevar a cabo un estudio sobre los requisitos funcionales de los registros bibliográficos con relación a las diversas necesidades de los usuarios y a la diversidad de soportes, tenía que recaer en la Section on Cataloguing, ya que su larga experiencia y su currículum así lo avalaban. El Comité Permanente de la Sección aprobó los términos de referencia del estudio en el congreso de Nueva Delhi de 1992, y acto seguido se formó un grupo de trabajo y se acordaron los asesores que iban a encargarse del informe. De acuerdo con los procedimientos, el Comité Permanente aprobó el informe final en septiembre de 1997. A continuación se explican los objetivos y los componentes del estudio.

2.1 El estudio *Functional requirements for bibliographic records* (FRBR)⁹

Los términos de referencia del estudio encomendado a la Section on Cataloguing se concretaron en un doble encargo. Por un lado, había que trazar las funciones del registro bibliográfico, entendido como el conjunto de datos descriptivos, puntos de acceso, otros elementos organizadores y notas, con relación a los diversos soportes y formas de expresión, a las diversas aplicaciones y a la diversidad de necesidades de los usuarios. Por otro lado, también se pedía al grupo de trabajo responsable del estudio que recomendara un registro de nivel básico que fijara las funcionalidades y los elementos de datos esenciales que tenían que figurar en los registros creados por los centros bibliográficos nacionales. Se entendía que del análisis formal del registro bibliográfico y de sus funciones, se podía derivar un conjunto básico de elementos que asegurara la inclusión de la información bibliográfica ineludible a la hora de satisfacer las necesidades de los usuarios en las tareas que llevan a cabo en el catálogo.¹⁰

Esta segunda petición, que se incluyó como segundo objetivo del estudio y que a menudo se ha pasado un poco por alto, respondía a aquella preocupación de las bibliotecas nacionales que ha quedado patente más arriba. De hecho, uno de los trabajos presentados al Seminar on Bibliographic Records ya hacía una breve disección de los elementos del registro bibliográfico y señalaba aquellos que debían tener un carácter obligatorio y aquellos que se consideraban más secundarios u opcionales (Chevallier, 1999) y, justo iniciado el estudio FRBR, la misma IFLA publicaba una propuesta de registro de nivel mínimo (Lambrecht, 1992). La diferencia de estas propuestas iniciales y el registro bibliográfico nacional de nivel básico que se presenta en el estudio FRBR es que las primeras partían del examen de unas prácticas que no siempre estaban bien fundamentadas y que, por lo tanto, eran poco ortodoxas, mientras que la segunda derivaba de una evaluación de los elementos del registro y de las relaciones que se expresan para cada una de las tareas que el usuario hace en el catálogo, de manera que, en teoría, se garantizaba que los elementos básicos escogidos eran los necesarios.

Para analizar los requisitos funcionales del registro bibliográfico, el estudio no parte de los objetivos del catálogo o de sus funciones, sino de las tareas que el usuario lleva a término. Este usuario se entiende de manera amplia, ya que los registros bibliográficos son usados por lectores en el sentido más general del término, por investigadores, bibliotecarios, editores, distribuidores, etc. Al concretar las tareas del usuario, también se tiene en cuenta la diversidad de aplicaciones en que se utilizan los datos del registro bibliográfico: desarrollo de la colección, adquisiciones, catalogación, préstamo, préstamo interbibliotecario, producción de bibliografías, preservación, referencia y recuperación de la información. En este contexto, se considera que el usuario usa los catálogos de biblioteca y las bibliografías nacionales para hacer las tareas genéricas siguientes (FRBR, 2009, p. 79):¹¹

- *Encontrar* entidades que correspondan a los criterios de búsqueda del usuario (es decir, localizar una entidad concreta o un conjunto de entidades en un fichero, o en una base de datos, como resultado de una búsqueda que utiliza un atributo o una relación de la entidad);
- *identificar* una entidad (es decir, confirmar que la entidad descrita corresponde a la entidad buscada, o distinguir entre dos o más entidades con características similares);

- *seleccionar* una entidad adecuada a las necesidades del usuario (es decir, elegir una entidad que satisfaga los requisitos del usuario respecto del contenido, el formato físico, etc., o desestimar una entidad que no es adecuada para las necesidades del usuario);
- adquirir o *obtener* acceso a la entidad descrita (es decir, adquirir una entidad mediante una compra, un préstamo, etc., o acceder electrónicamente a una entidad mediante una conexión en línea a un ordenador remoto).

Elaine Svenonius (2000, p. 15–20), una de las asesoras del informe, analiza estas tareas y las compara con los objetivos que Cutter, Lubetzky y los Principios de París establecieron para el catálogo. Según la autora, la primera tarea no destaca suficientemente los dos objetivos que integra, el de encontrar documentos concretos conocidos, y el de encontrar conjuntos de documentos definidos por criterios como el autor, la obra o la materia. Si bien reconoce que esta integración de las dos tareas tiene una cierta lógica, apunta que resta importancia al concepto de agrupamiento. Presenta también el problema que no especifica el conjunto de entidades a encontrar, sino que lo relega a la aplicación del modelo de análisis, aunque en el diseño de bases de datos es importante que las entidades queden bien especificadas en los objetivos para asegurar que se tienen en cuenta al aplicar otros modelos. Svenonius hace una propuesta alternativa en la cual las tareas del usuario recuperan el nombre de objetivos, desdobra el primero en dos subapartados y especifica las entidades buscadas.

Asimismo, la autora propone añadir un quinto objetivo: el de *navegar* por una base de datos bibliográfica (es decir, encontrar obras relacionadas con otra obra concreta a partir de las relaciones que se establecen en el registro). De hecho, el informe FRBR ya habla de una posible quinta tarea "relacionar", pero no la incluye formalmente en la lista (FRBR, 2009, p. 80). En el texto de Svenonius, el objetivo *navegar*, que es uno de los usos que el catálogo ha tenido tradicionalmente, adquiere más relevancia. Los objetivos de un catálogo o sistema bibliográfico en la versión de Svenonius se han integrado, casi al pie de la letra, en el *Statement of international cataloguing principles* de la IFLA publicado en el 2009.

El informe utiliza la técnica entidad/relación para analizar el registro bibliográfico (capítulos 3, 4 y 5). En primer lugar, se definen las entidades que constituyen el objeto de interés de los usuarios del catálogo organizadas en tres grupos. Las entidades del primer grupo son los productos de la actividad intelectual o artística: la *obra*, la *expresión*, la *manifestación* y el *ítem*. Las entidades del segundo grupo incluyen a los responsables del contenido intelectual o artístico de las entidades del primer grupo, de la producción física, distribución y custodia: *persona* y *entidad corporativa* —que posteriormente el modelo diseñado en FRAD amplía con la entidad *familia*, pensada principalmente para fondos de archivos familiares.¹² Las entidades del tercer grupo incluyen las que constituyen la materia de una obra: las de los dos primeros grupos más *concepto*, *objeto*, *acontecimiento* y *lugar*. Al presentar estas entidades, el informe ya dibuja las relaciones que se establecen entre las entidades del primer grupo, las relaciones de responsabilidad que se dan entre las entidades del primer grupo y las del segundo, y las relaciones de materia entre las entidades de los tres grupos; en el capítulo 5 se profundizará en el asunto de las relaciones.

El apartado del informe dedicado a entidades se centra sobre todo en las obras entendidas como unidades integrales (por ejemplo, *Tirant lo Blanch* de Joanot Martorell o *Mort de dama* de Llorenç Villalonga), pero también incluye una breve sección para tratar las agregaciones de obras (por ejemplo, una recopilación de obras o de fragmentos de obras de uno o más autores) o las partes que son componentes de una obra más amplia (por ejemplo, un artículo de una revista o una parte de una trilogía). Se explica que, a efectos del modelo, las entidades agregadas y las partes componentes funcionan de la misma manera que las entidades que tienen una unidad integral. A efectos del modelo, claro está, y en términos muy generales, ya que es obvio que cuando el modelo se tiene que aplicar, este apartado presenta dificultades de interpretación que la normativa catalográfica tendrá que concretar para evitar ambigüedades e inconsistencias en el tratamiento de estos casos.¹³

El capítulo cuatro del informe enumera y define, para cada una de las entidades del modelo, los atributos o las características mediante los cuales el usuario busca en el catálogo e interpreta los resultados. La lista de atributos se obtuvo del análisis lógico de los datos que normalmente se incluyen en los registros bibliográficos; las fuentes utilizadas para determinarla fueron los textos ISBD, las *Guidelines for authority and reference entries* (GARE), las *Guidelines for subject authority and reference entries* (GSARE) y el *UNIMARC manual*. También se tuvieron en cuenta el borrador de las *Categories for the description of*

works of art de la Art Information Task Force, la revisión de estudios de usuarios, los comentarios de expertos que revisaron el borrador y los comentarios recibidos en el proceso de revisión mundial del informe.

Los atributos se expresan como características de la entidad tal como los percibe el usuario y no tanto desde el punto de vista bibliográfico; así, por ejemplo, el atributo "título de la manifestación" comprende diversos elementos ISBD: título propio, título paralelo, título clave, y notas de títulos variantes y títulos transliterados. En el apéndice A del informe se hacen las correspondencias de los atributos del modelo a los elementos de datos previstos en los textos ISBD, GARE, GSARE y en el *UNIMARC manual*. A modo de ejemplo, se anotan a continuación los atributos de las entidades *obra*, *ítem* y *entidad corporativa*.

Ejemplos de atributos de entidades		
Obra	Ítem	Entidad corporativa
<ul style="list-style-type: none"> • Título de la obra • Forma de la obra • Fecha de la obra • Otras características distintivas • Fecha de finalización • Destinatarios • Contexto de la obra • Medio de interpretación (obra musical) • Designación numérica (obra musical) • Tonalidad (obra musical) • Coordenadas (obra cartográfica) • Equinoccio (obra cartográfica) 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificador del ítem • Huella tipográfica • Procedencia del ítem • Marcas/Anotaciones • Historial de exposiciones • Historial de exposiciones • Historial de tratamiento • Tratamiento previsto • Restricciones de acceso al ítem 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad corporativa • Número asociado con la entidad corporativa • Lugar asociado con la entidad corporativa • Fecha asociada con la entidad corporativa • Otras designaciones asociadas con la entidad corporativa

Las relaciones entre entidades, que se perfilan en el capítulo 5 del informe, sirven para enlazar una entidad con otra y así facilitar que el usuario navegue por un catálogo o una base de datos. En general, el usuario encuentra la entidad que busca mediante un atributo (por ejemplo, un nombre de persona, un título o una materia), y a partir de las relaciones representadas en el registro bibliográfico puede hacer conexiones entre la entidad que ha encontrado y otras entidades relacionadas. Las relaciones se pueden expresar mediante diversos mecanismos: con atributos que hacen referencia a la obra, a la expresión o a la manifestación dentro de un mismo registro; con puntos de acceso que relacionan a una persona o a una entidad con la obra de la cual es responsable; con notas que especifican un tipo concreto de relación entre una entidad descrita en el registro y otra entidad, etc.

El informe analiza primero las relaciones que se dan entre *obra*, *expresión*, *manifestación* e *ítem*; entre las entidades *persona* y *entidad corporativa* y las entidades del primer grupo, y las relaciones de materia entre los tres grupos. En segundo lugar, examina las relaciones entre obras relacionadas, entre expresiones relacionadas, entre una expresión de una obra y una obra diferente, entre manifestaciones relacionadas, entre una manifestación y un ítem, entre ítems relacionados, y las relaciones todo/parte en el nivel de la obra, de la expresión, de la manifestación y del ítem.

Acabado el análisis entidad/relación, el capítulo 6 del estudio está dedicado a evaluar el papel que tienen los atributos y las relaciones de las entidades *obra*, *expresión*, *manifestación* e *ítem* en las cuatro tareas que el usuario hace en el catálogo sobre una escala de 3. La valoración de la importancia de cada uno de los atributos y las relaciones a cada una de las tareas del usuario se basó principalmente en el conocimiento y la experiencia del grupo de trabajo; también se tuvieron en cuenta los resultados de la investigación empírica recogida en la bibliografía y los comentarios de otros expertos. El resultado de esta evaluación es la base para recomendar un nivel básico de funcionalidad para el registro bibliográfico nacional —es decir, las tareas que el registro tiene que facilitar como un mínimo—, y proponer un registro nacional básico con los elementos de datos que se tienen que dar siempre que se apliquen. Justamente uno de los puntos débiles que se han señalado al modelo es el hecho de que ni las tareas del usuario ni la valoración de atributos y de relaciones en referencia a aquellas tareas no se han validado con estudios de usuarios (Vellucci, 2008, p. 148).

En una revisión bibliográfica de la investigación sobre la organización del conocimiento, Vellucci (2008, p. 142) califica el desarrollo del modelo conceptual FRBR y el desarrollo de unos nuevos principios de catalogación más adaptados al entorno digital como la investigación conceptual más importante de los últimos veinte años. Inicialmente, el informe de la IFLA pasó bastante desapercibido entre la comunidad bibliotecaria, y atrajo antes la atención de otras comunidades, como por ejemplo la de gestión de derechos (Iannella, 2001), o la del European Library Automation Group (ELAG) (1998). Sin embargo, tras pasado el milenio, el interés por el modelo comenzó a crecer, sobre todo cuando se comenzó a relacionar con la revisión de las AACR2 y cuando, a partir de 2002, comenzó a funcionar un Working Group on FRBR —actualmente llamado FRBR Review Group— dentro de la Cataloguing Section de la IFLA. Actualmente este grupo tiene un triple objetivo:

- revisar y mantener el modelo conceptual FRBR de manera que incorpore revisiones a medida que sean necesarias tanto en el modelo entidad/relación como en el modelo orientado al objeto;¹⁴
- desarrollar directrices y documentos interpretativos para ayudar a aplicar el modelo;
- promover el modelo y su uso en las comunidades que organizan información, y mantener relaciones con otros grupos de la IFLA y otras comunidades.

El grupo ha sido muy activo desde el inicio. Entre las actividades destacan la creación de una página web desde la cual informan puntualmente de actividades, de proyectos y de informes de grupos de trabajo que estudian aspectos concretos del modelo y su aplicación; la puesta en marcha de una lista de discusión; la compilación de una bibliografía organizada por temas que actualmente ocupa más de cincuenta páginas, y la creación de diversos grupos de trabajo, dentro del FRBR Review Group, con el objetivo de profundizar aspectos especialmente problemáticos del modelo o la aplicación de otras técnicas de análisis.

La aplicación del modelo FRBR no está exenta de dificultades, y el enfoque de los grupos de trabajo que se han ido formando dentro del FRBR Review Group reflejan algunos de sus aspectos controvertidos, como por ejemplo la definición de *expresión* y los límites que forzosamente se tienen que establecer con las entidades vecinas *obra* y *manifestación*, o el tratamiento de las agregaciones de obras. Actualmente está activo un Working Group on Aggregates que tiene el encargo de buscar soluciones prácticas para aplicar el modelo a los tipos de agregaciones siguientes: compilaciones, selecciones, antologías; los llamados *aumentos*, que serían las obras a las cuales se les ha añadido material adicional, como por ejemplo un comentario, unas ilustraciones, etc., en las expresiones sucesivas; series; revistas; recursos integrables, y monografías en más de una parte. Quedan pendientes bastantes temas, y una ojeada a la bibliografía que se ha generado en los últimos años alrededor de la puesta en marcha del modelo muestra que se adapta bien a las obras literarias y a la música, para las cuales tradicionalmente se han usado títulos uniformes —y aún en este ámbito hay el problema del gran número de agregaciones publicadas—, pero tal vez no sea tan fácil de aplicar directamente a otros tipos de recursos, sobre todo si las prácticas dominantes no se trasladan de manera directa al marco conceptual de FRBR.

Por ejemplo, Vellucci (2007) analiza la aplicación del modelo FRBR a la música y afirma que es un paso importante para representar adecuadamente la complejidad de los recursos musicales en el catálogo; ahora bien, ya anticipa las dificultades que se pueden presentar al redistribuir la información que actualmente contiene el registro MARC en el nivel de la obra, de la expresión y de la manifestación. Mediante el análisis semiótico que Umberto Eco aplica a la traducción, Le Boeuf (2005) analiza el concepto obra y el concepto

expresión en las obras musicales para establecer sus límites; llega a la conclusión que FRBR es un modelo adecuado para representar estos conceptos en el área de la música y para expresar las agregaciones, los fragmentos de obras musicales, etc. Sin embargo, cuando de la teoría se baja al terreno de la práctica, es cuando incluso los recursos que parecían más aptos para el modelo comienzan a presentar problemas: MusicAustralia no progresó porque "Music poses significant FRBR challenges, not least because music works are much more likely to exist in more than one expression and manifestation than most other forms of cultural production" (Ayres, 2004).

Por su parte, Larsgaard (2007) habla de la dificultad de aplicar las entidades del grupo 1, tal y como las define FRBR, a los materiales cartográficos. Thurman (2007) analiza el modelo FRBR con relación a los materiales de archivo, y destaca la poca relevancia que tiene para el tratamiento de estos materiales, sobre todo en lo relativo a las entidades del primer grupo; sí que, en cambio, observa más puntos de contacto con el modelo definido en FRAD que, en conjunción con el estándar ISAAR(CPF) y el esquema de metadatos Encoded Archival Context, puede facilitar en el futuro una base de datos internacional que combine la *LC Name authority file* con las bases de datos de autoridad más detalladas que se requieren en el ámbito de los archivos.

Con respecto a los recursos continuados, y en concreto a las publicaciones seriadas, diversos autores han señalado que el concepto de *obra*, como un contenido intelectual, no encaja bien en estos recursos que tradicionalmente han basado aquel concepto en cambios de título y no en el contenido, y eso tanto en el ámbito de las bibliotecas como en el de la red ISSN (Jones, 2005, p. 228–233; Shadle, 2007, p. 169–172). En la bibliografía se apuntan posibles soluciones para este problema concreto, como el de identificador de la obra (Antelman, 2004, p. 249–250) o el concepto de superobra, que representaría todos los títulos que ha tenido una serie (Shadle, 2007, p. 169–172; CONSER Task Force on Universal Holdings, 2004), aunque probablemente este esquema presentaría problemas por la complejidad misma de aquellas publicaciones y la dificultad de definir patrones uniformes de su comportamiento. El entorno de las publicaciones seriadas ha contemplado con bastante distanciamiento el desarrollo del modelo FRBR, pero algunos autores afirman que presenta la oportunidad de reexaminar la catalogación de los recursos continuados y hacerlo de una manera sistemática y fundamentada en principios, intentando acercarla al tratamiento de otros recursos bibliográficos (Jones, 2005, p. 240–241; Shadle, 2007, p. 173). El FRBR Review Group no ha permanecido al margen de las dificultades de aplicar al modelo a los recursos continuados, tal como hace constar en el informe de actividades de 2003–2004: "The application of the FRBR model to continuing resources seems to be more problematic than was initially assumed". Por eso, incluso se planteó contratar a un asesor para tratar la cuestión específica de los recursos continuados en relación con el modelo.¹⁵ Después de unos años de funcionamiento de un grupo de trabajo sobre recursos continuados, actualmente el tema lo ha asumido el Working Group on Aggregates.

La puesta en marcha de aplicaciones concretas con el modelo FRBR no se hizo esperar. En el 2002 se iniciaba el proyecto AustLit, un portal web sobre literatura y escritores australianos, resultado de la colaboración de la National Library of Australia (NLA) y ocho bibliotecas universitarias de aquel país, en el cual se utilizaba el modelo de la IFLA con algunas extensiones. En el 2004 la NLA estrenaba un nuevo proyecto para estudiar la aplicación del modelo a MusicAustralia, otro servicio web sobre música y músicos australianos, que no prosperó, tal como se ha explicado más arriba, por las dificultades que suponía aplicar al modelo a la música (Ayres, 2005). Ante la novedad y las posibilidades sugeridas en el modelo de una presentación más organizada de los datos, algunos sistemas integrados de gestión bibliotecaria empezaron a desarrollar productos con la supuesta capacidad de presentar los registros según el modelo FRBR; pero de hecho lo único que adoptaban era el agrupamiento de las manifestaciones de una obra bajo la obra y, en algunos casos, bajo la expresión —y ello limitado casi exclusivamente a obras literarias y siempre partiendo del supuesto de un uso consistente de los títulos uniformes en las bases de datos donde se aplicaba el modelo. El sistema integrado de gestión bibliotecaria Virtua, de VTLS Inc., fue uno de los primeros productos en ofrecer estas prestaciones.¹⁶

A partir de 2001, la LC empezó a investigar el potencial de FRBR, con el encargo de un trabajo que tenía que analizar el formato MARC 21 desde la perspectiva del modelo, de las AACR2, y de las tareas del usuario a las cuales el formato tiene que dar soporte. El resultado fue el *Functional analysis of the MARC 21 bibliographic and holdings formats* (Delsey, 2002). A partir de este trabajo, la Network Development and MARC Standards Office de la LC preparó una herramienta para visualizar registros de acuerdo con las entidades del grupo 1 de FRBR, la *FRBR display tool*, desarrollada para experimentar el comportamiento del modelo en bases de datos bibliográficas.

Por las mismas fechas, el OCLC iniciaba proyectos de investigación, partiendo del modelo entidad/relación, con la aplicación de la estructura FRBR a una obra concreta de la base de datos *WorldCat*, *The expedition of Humphry Clinker*. Se trataba de comprobar las posibles ventajas y desventajas de la aplicación del modelo en una obra de complejidad media,¹⁷ determinar si los datos del registro bibliográfico eran suficientes para identificar las entidades FRBR y facilitar el desarrollo de algoritmos para aplicar el modelo en bases de datos. Del estudio se concluyó que era relativamente fácil identificar obras y manifestaciones, pero que la identificación de expresiones requería habitualmente un examen directo del recurso para asegurar la presencia de contenidos diferentes. Vistas estas circunstancias, en el caso de *Humphry Clinker* se optó por una estructura obra-manifestación-item que mejoraba la organización bibliográfica y la navegación por las diversas ediciones de esta obra (O'Neill, 2002). Un estudio de seguimiento, con la aplicación de un algoritmo de conversión al modelo FRBR en una muestra de 1.000 obras, corroboró que es posible convertir grandes bases de datos para que agrupen las diversas manifestaciones de las obras que contienen, aunque el proceso no se puede automatizar totalmente y requiere intervenciones manuales (Bennett, Lavoie, O'Neill, 2006). El OCLC también ha desarrollado el prototipo *FictionFinder* que da acceso a 2,8 millones de obras de la base de datos *WorldCat*. El prototipo tiene muchas capacidades de búsqueda y también de ordenación de los resultados (por fecha, lengua, formato, destinatarios, etc.). Aparentemente, funciona bastante bien para obras literarias, tanto si tienen un número medio de ediciones como si recuperan un gran volumen de ediciones, ya que se pueden ir estableciendo límites y criterios de ordenación. Así por ejemplo, tal como se observa en la figura 1, las 2.387 ediciones recuperadas con la consulta "Don Quijote", se pueden limitar a las 103 ediciones en francés y ordenarlas por fecha de publicación, lo cual puede ayudar a localizar una edición francesa concreta. Sin embargo, la búsqueda de una obra anónima, como el *Lazarillo de Tormes* (véase la figura 2), muestra una dispersión bastante grande de los resultados que obligará al usuario a navegar por muchas pantallas si trata de localizar una edición concreta de esta obra. *FictionFinder*, como el nombre indica, sólo da acceso a obras de ficción, y no a otros tipos de obras, como obras musicales, publicaciones seriadas, etc.¹⁸

The screenshot shows the FictionFinder beta interface. At the top, there is a search bar with the text 'Browse Search lazarillo de tormes [GO] [Advanced]'. Below the search bar, it says 'You searched: Basic Index for don near quijote'. There are navigation links: 'Back to Results' and '<< Previous Work 1 of 193 Next >'. On the left, there is a small image of a book cover for 'DON QUIXOTE'. To the right of the image, the title 'Don Quijote.' and author 'Cervantes Saavedra, Miguel de, 1547-1616' are displayed. Below this, it says '2387 editions, in 53 languages, held by 40839 libraries'. A 'Summary' section follows, followed by 'Genres', 'Characters', 'Settings', and 'Subjects'. At the bottom, there is an 'Audience' bar with 'Kids', 'General', and 'Special' options. Below the main content, there is a table with columns: 'Editions', 'Genres', 'Characters', 'Settings', and 'Subject'. The table is filtered by 'French (103)' and sorted by 'Date' in ascending order. The table contains 6 rows of results.

	Editions	Genres	Characters	Settings	Subject
	Title / Author	OCLC #	Date ▲	Language	Format
1.	La merveilleuse histoire de Don Quichotte de la Manche / par Miguel Cervantès Saavedra ; adaptation of Tom Louis ; illustrations d'Alexis Peclers	41708886		French	Book
2.	Le valeureux Don Quixote de la Manche, ou, L'histoire de ses grands exploits d'armes, fideles amours, & adventures estranges / traduit fidellement de l'Espagnol de Michel de Cervantes ... par Caesar Oudin	63597246	1639	French	Book
3.	Histoire de l'admirable Don Quixote de la Manche	41608593	1681	French	Book
4.	Histoire de l'admirable Don Quichotte de la Manche	11227043	1695	French	Book
5.	Histoire de l'admirable Don Quichotte de la Manche	41094210	1700	French	Book
6.	Histoire de l'admirable Don Quichotte de la Manche / traduite de l'Espagnol de Michel de Cervantes	43201906	1713	French	Book

Figura 1. Pantalla de *FictionFinder* con los resultados de la búsqueda de las ediciones francesas de *Don Quijote de la Mancha*, ordenadas por fecha ascendente

The screenshot shows the FictionFinder interface. At the top, there are logos for OCLC and FictionFinder, along with the text 'DCLC Research' and 'bela'. A search bar is visible with the text 'Browse Search' and a search button. Below the search bar, it says 'You searched: Basic Index for **lazarillo de tormes**'. There are navigation links for 'Previous 10 Works', 'Displaying 1 - 10 of 88', 'Next 10 Works >>', and 'Jump to work: 1'. The main content area is a table with the following entries:

	Title / Author
1.	The Life of Lazarillo of Tormes His Fortunes and Misfortunes As Told By Himself
2.	El Lazarillo de Tormes Een bedeljongen wordt knecht van vele meesters. Met inleiding, verschillende oefeningen en woordverklaringen in het Spaans.
3.	Lazarillo de Tormes
4.	Segunda Parte de La Vida de Lazarillo de Tormes, Sacada de Las Crónicas Antiguas de Toledo / Luna, Juan de
5.	Fridericus Berghius' Partial Latin Translation of Lazarillo de Tormes and Its Relationship To the Early Lazarillo Translations In Germany / Brancafort Charlotte Lang
6.	Segunda Parte de La Vida de Lazarillo de Tormes / Luna, Juan de
7.	Lazarillo de Tormes / Deyermond, A. D
8.	Lazarillo de Tormes
9.	Nuevas Andanzas Y Desventuras de Lazarillo de Tormes / Cela, Camilo José
10.	Lazarillo de Tormes

At the bottom right of the page, there is a copyright notice: '© 2007 FictionFinder is covered by the DCLC 6950'.

Figura 2. Pantalla de *FictionFinder* con los resultados de la búsqueda por el título *Lazarillo de Tormes*, con una primera agrupación de 163 ediciones de esta obra, otra de 52 ediciones, una tercera de 14, y así sucesivamente hasta ocho pantallas más

El modelo entidad/relación FRBR representa una pieza importante para el análisis del registro bibliográfico con relación a las necesidades del usuario, y es una fórmula adecuada para traspasar los datos del registro a las estructuras actuales de base de datos. Ahora bien, aparte de las dificultades que representa la adopción del modelo para determinados tipos de recursos, reconocidas por el mismo FRBR Review Group, probablemente uno de los aspectos más problemáticos es la aplicación en bases de datos ya existentes, en las cuales los registros bibliográficos no siempre recogen los atributos y las relaciones que se han fijado para las entidades del modelo. Las aplicaciones de FRBR que se han desarrollado hasta este momento muestran como se pueden determinar automáticamente, hasta cierto punto, las características o atributos de obras y manifestaciones, pero que es difícil, e incluso imposible, derivar de los registros existentes los atributos de la entidad expresión. Las reglas de catalogación que se desarrollen a partir del modelo, podrán tener en cuenta los atributos y las relaciones previstas en FRBR, pero permanecerá el problema de los millones de registros pre-FRBR que existen en las bases de datos bibliográficas actuales que no siempre se adaptarán fácilmente a la nueva estructura.

La introducción del informe FRBR limitaba su alcance al análisis de los requisitos funcionales del registro bibliográfico, pero reconocía la necesidad de aplicar la misma técnica entidad/relación a los datos de autoridad para conseguir un modelo conceptual totalmente desarrollado (FRBR, 2009, p. 4). La decisión de realizar un nuevo estudio para ampliar al modelo inicial no se hizo esperar.

2.2 Las extensiones del modelo entidad/relación para datos de autoridad

En abril de 1999 se creaba el Working Group on Functional Requirements and Numbering of Authority Records (FRANAR) dependiente de la Division of Bibliographic Control y el Universal Bibliographic Control and International MARC Programme (UBCIM) de la IFLA — cuando se disolvió esta última unidad, pasó a depender de la IFLA-CDNL Alliance for Bibliographic Standards (ICABS). El grupo se estableció con un triple objetivo: definir los requisitos funcionales de los registros de autoridad, estudiar la posibilidad de un International Standard Authority Data Number y ser el representante oficial de la IFLA ante otros grupos interesados en ficheros de autoridad.

En relación con el segundo objetivo, en septiembre de 2008 el Comité Permanente de la Cataloguing Section aprobaba un informe de Barbara Tillett en el cual se recomienda

abandonar la idea de desarrollar una numeración internacional de datos de autoridad (International Standard Authority Data Number (ISADN), que ha sido un asunto recurrente durante las últimas décadas (Tillet, 2008). Las razones principales de la decisión son la dificultad misma de gestionar un sistema de numeración internacional, ya sea centralizado o distribuido; la dificultad de identificar las entidades que se tienen que controlar, ya que entornos diferentes, como las bibliotecas, los archivos, los museos o la gestión de derechos, parten de conceptos diferentes de aquellas entidades y las mismas reglas nacionales de catalogación no siempre coinciden a la hora de definir las, y la posibilidad de encontrar mecanismos alternativos que puedan hacer funciones similares a las atribuidas al ISADN. En este sentido, el informe sugiere seguir los progresos del grupo de trabajo que prepara la norma ISO 27729, International Standard Name Identifier (ISNI), e intentar influir para que sea un identificador útil para los objetivos de comunidades diferentes. También recomienda prestar atención al proyecto *VIAF* (*Virtual international authority file*), un viejo proyecto iniciado en el seno del IFLA hace unos diez años que actualmente gestiona OCLC y en el cual participan, además, la LC, la Deutsche Nationalbibliothek, y la Bibliothèque nationale de France, entre otras bibliotecas nacionales pendientes de firmar acuerdos de colaboración.

La idea de este fichero virtual es la de establecer correspondencias y enlaces entre los registros de las bases de datos de autoridades de diversas bibliotecas nacionales de manera que se establezcan equivalencias entre las diversas formas de un mismo nombre autorizadas en cada uno de aquellos ficheros. Se trata de respetar, como la misma IFLA ya reconoció hace años,¹⁹ las tradiciones catalográficas nacionales a la hora de establecer el nombre de una persona o una entidad corporativa, y hacer equivalentes las formas preferidas o autorizadas en cada comunidad. Ahora bien, la consulta del prototipo del proyecto pone en evidencia que no se ha adelantado mucho. De momento, la base de datos sólo contiene registros de autoridad de nombres personales que, por razones obvias, presentan muchas menos dificultades que los nombres de entidades corporativas a la hora de establecer aquellas correspondencias y equivalencias; tampoco incluye registros de autoridad de obras, sean anónimas o no.²⁰

The screenshot displays the VIAF (Virtual International Authority File) interface. At the top, there is a search bar with the text 'ors, eugeni' and a dropdown menu set to 'Names'. Below the search bar, the results for 'Ors Eugenio d' 1881-1954' and 'Ors, Eugenio d', 1882-1954' are shown. A diagram illustrates a match between LC and DNB records based on birth/death dates (1882 and 1954). The interface also shows a 'Selected Covers' section with a book cover for 'Eugenio d'Ors' and a 'Preferred Forms' section listing three records: '100 ta Ors, Eugenio d, Id 1882-1954', '200 ta Ors tb Eugenio d' 1881-1954', and '100 ta Ors, Eugenio d Id 1882-1954'. At the bottom, there are sections for '400's: Alternate Name Forms (26)' and 'Selected Titles'.

Figura 3. Pantalla de *VIAF*, con el acceso a los tres registros de autoridad de Eugeni d'Ors incluidos en la base de datos (el nombre autorizado en los tres registros es la forma española del nombre)

Con respecto a los requisitos funcionales de los registros de autoridad, hay que remarcar que la última versión del estudio se titula "Functional requirements for authority data: a conceptual model" (FRAD, 2007). El título ya no menciona, como inicialmente se había previsto, los "registros de autoridad", sino los "datos de autoridad", ya que el modelo no hace referencia a los registros propiamente dichos, sino a los datos que se tienen que registrar, básicamente los atributos y las relaciones que caracterizan las entidades. El documento ha pasado por dos revisiones mundiales, y en la reunión de la IFLA de 2008, en Quebec, se anunciaba que se preparaba el borrador final para su aprobación y posterior publicación; pero en mayo de 2009 todavía no se ha hecho pública esta última versión. El documento se centra sobre todo en datos de autoridad de personas, familias y entidades corporativas y, si bien aborda algunos aspectos de los requisitos funcionales de los datos de autoridad de materia, éstas serán el objeto de un estudio más detallado que se ha encargado a un tercer grupo de trabajo.

El objetivo principal de FRAD es analizar los requisitos funcionales de los tipos de datos de autoridad necesarios en el control de autoridades y en el intercambio internacional. El modelo conceptual que se dibuja parte de la identificación y definición de las entidades que son el objeto de interés de los usuarios de los datos de autoridad (capítulo 3 del estudio). Se tienen en cuenta las entidades bibliográficas definidas en FRBR: *obra, expresión, manifestación e ítem; persona y entidad corporativa; concepto, objeto, acontecimiento y lugar*. Ahora bien, a las entidades del segundo grupo se añade una tercera, *familia*, considerada necesaria, sobre todo, en el control de autoridades de fondos de archivo. Además, FRAD declara otras entidades adicionales: *nombre*, que es la entidad por la cual se conocen todas las entidades bibliográficas; *identificador*, que se asigna a las entidades bibliográficas; *punto de acceso controlado*, que se elabora a partir del nombre y que sería el punto de acceso autorizado de acuerdo con unas reglas de catalogación concretas y las formas variantes del nombre; *reglas*, que gobiernan el punto de acceso controlado, y *agencia*, que es el centro bibliográfico que aplica las reglas y crea el punto de acceso controlado.

Al definir los atributos y las relaciones de las entidades (capítulos 4 y 5), FRAD se centra sobre todo en los puntos de acceso controlados de nombres que se asocian con las entidades *persona, familia y entidad corporativa*, y de nombre-título y título asociados con las entidades *obra, expresión, manifestación e ítem*. Los atributos que se enumeran y se definen en el estudio derivan de las fuentes siguientes: FRBR, *Guidelines for authority records and references* (GARR), *UNIMARC manual – authorities format, Mandatory data elements for internationally shared resource authority records* (MLAR), y *International standard archival authority record for corporate bodies, persons and families* (ISAAR(CPF)). El análisis y la definición de relaciones se organizan en cuatro categorías: las relaciones de nivel superior que se dan entre las entidades del modelo; las relaciones entre personas, familias, entidades corporativas y obras, que serían básicamente las referencias, véase *además* y *véase además desde* expresadas en los campos 5XX de los registros de autoridades MARC 21; las referencias entre nombres y personas, familias, entidades corporativas y obras, que serían sobre todo las referencias de *véase* y *véase desde* expresadas desde los campos 4XX, y las relaciones entre puntos de acceso controlados que, en un fichero de autoridades multilingüe, corresponderían a un punto de acceso controlado equivalente —es decir, en otra lengua, en otra escritura, etc.

Como en el caso del informe FRBR, el modelo entidad/relación definido en el estudio FRAD se utiliza en último término para evaluar la relevancia de los atributos y las relaciones en cada una de las tareas que hace el usuario de los datos de autoridad. Ahora bien, en esta ocasión sólo se señalan, sin ponderarlos, los atributos y las relaciones que son más pertinentes para cada tarea, y del análisis no se deduce un registro básico o nacional, ya que la IFLA ya tiene unas recomendaciones previas (*Mandatory data elements...*, 1999). Se consideran usuarios de los datos tanto aquellas personas que las crean como los usuarios finales directos, como los catalogadores, y los indirectos, por ejemplo, las personas que hacen búsquedas en el catálogo a partir de puntos de acceso controlados y de formas variantes. En el capítulo 6 de FRAD se definen las cuatro tareas siguientes:

- *Encontrar*: encontrar una entidad o un conjunto de entidades que correspondan a los criterios establecidos de búsqueda, o explorar el universo de las entidades bibliográficas usando sus atributos y relaciones
- *Identificar*: identificar una entidad (esto es, confirmar que la entidad representada corresponde a la entidad buscada, o distinguir entre dos o más entidades con características similares) o validar la forma del nombre que se ha de usar como punto de acceso controlado.

- *Contextualizar*: situar una persona, entidad corporativa, obra, etc., en el contexto; clarificar la relación entre dos personas, entidades corporativas, obras, etc., o más de dos, o clarificar la relación entre una persona, entidad corporativa, etc., y el nombre por el cual se conoce a esta persona, entidad corporativa, etc. (p. ex., un nombre de religión y el nombre seglar correspondiente).
- *Justificar*: documentar las razones del creador de los datos de autoridad para escoger el nombre o la forma del nombre en el cual se basa un punto de acceso controlado.

Los dos últimos capítulos del estudio están dedicados a examinar el uso de los datos de autoridad en el entorno de las bibliotecas y el intercambio de estos datos, tanto entre bibliotecas como entre bibliotecas y otros sectores —por ejemplo, en el ámbito de los archivos, el de los museos y el de la gestión de derechos. En este último punto, el grupo de trabajo señala la complejidad y dificultad de establecer correspondencias entre las entidades bibliográficas de FRAD y las entidades apuntadas en los modelos de otras comunidades. Las diferencias conceptuales en la definición de las entidades hacen imposible, de momento, el intercambio directo de registros de autoridades entre estos sectores, aunque sea viable compartir algunos aspectos del trabajo intelectual invertido en la creación de estos registros de autoridad.

Hasta ahora el modelo FRAD ha tenido una existencia mucho más discreta que FRBR. El texto definitivo todavía no se ha publicado, pero ha pasado dos revisiones mundiales que han contribuido a divulgarlo. Sin embargo, aparte de las presentaciones formales e informales del estudio (véase, por ejemplo, Patton 2007a y 2007b), hay pocas publicaciones que lo comenten o expliquen aplicaciones. Sin embargo, por la misma naturaleza del trabajo de autoridades, probablemente será menos controvertido y de aplicación más fácil que el modelo FRBR. De momento, desde el entorno de los archivos FRAD se contempla como una posible área de trabajo común que permitirá el uso compartido de ficheros de autoridades (Thurman, 2007), y recientemente se ha publicado un artículo sobre la aplicación de una variante del modelo a una base de autoridades de manuscritos de las bibliotecas de la University of Tennessee que pone de manifiesto sus beneficios y su buena adaptación al control de autoridades de aquellos recursos (Veve, 2009).

En abril de 2005 se formaba un tercer grupo de trabajo con el objetivo de acabar de formular el modelo conceptual iniciado en FRBR con el análisis de los requisitos funcionales de los datos de autoridad de materia. El Working Group Functional Requirements for Subject Authority Records (FRSAR), que depende de la Classification and Indexing Section de la IFLA, tiene el triple encargo de elaborar el modelo conceptual de las entidades del grupo tres de FRBR, que hacen referencia a la materia de las obras; proporcionar un marco de referencia estructurado para relacionar los datos que se anotan en los registros de autoridad de materia a las necesidades de los usuarios de aquellos registros, y valorar el potencial para intercambiar y usar datos de autoridad de materia dentro del sector de las bibliotecas y en otros ámbitos.

El grupo todavía no ha hecho público ningún borrador del estudio con vistas a la revisión internacional, pero ha publicado una primera introducción al modelo donde se explican algunos de los componentes (Žumer, Salaba, Zeng, 2007). En primer lugar, se entiende que son usuarios potenciales de datos de autoridad los profesionales que crean metadatos, los bibliotecarios de referencia y de servicios públicos y otros profesionales que buscan información para terceros, los catalogadores que crean vocabularios controlados y los creadores de tesauros y ontologías, y los usuarios finales que utilizan los sistemas de recuperación para satisfacer sus necesidades de información. Con respecto a las tareas que estos usuarios hacen con los datos de autoridad, el estudio introduce una novedad en relación con los modelos anteriores, y es que las define a partir de un estudio piloto y una encuesta distribuida a catalogadores, creadores de tesauros, creadores de metadatos y referencistas. A partir de estos estudios de usuarios de datos de autoridad, las tareas se definen de la manera siguiente:

- *Encontrar*: encontrar una entidad o un conjunto de entidades materia que correspondan a los criterios de búsqueda establecidos.
- *Identificar*: identificar una entidad materia a partir de atributos o características concretas.
- *Seleccionar*: seleccionar una entidad materia.

- *Obtener*: obtener información adicional sobre la entidad materia u obtener registros bibliográficos o recursos sobre esta entidad materia.
- *Explorar*: explorar las relaciones entre entidades materia, las correlaciones con otros vocabularios de materia y la estructura de un área temática.

El modelo conceptual diseñado en FRSAR también introduce modificaciones con respecto a las entidades materia del grupo tres de FRBR —*concepto, objeto, acontecimiento y lugar*—, y toma un enfoque más abstracto o general. Como explican las responsables del grupo de trabajo, la nueva propuesta evita algunas de las inconsistencias detectadas en la definición previa de las entidades materia; por ejemplo, que el tiempo no tenga un tratamiento paralelo al lugar o la ausencia de procesos entre las entidades materia. El resultado es un modelo simple que incluye la entidad *obra*, que tiene como materia la entidad *thema*, la cual se designa con la entidad *nomen*. *Thema* comprende las entidades del primer grupo y las del segundo, y todas las otras materias posibles. La entidad *nomen* puede ser específica de un dominio o comunidad o de una lengua, y en principio se reconocen dos tipos de *nomen*: el identificador que se asigna a una entidad y que es persistente y único, y el nombre elaborado (*constructed name*), que equivaldría al punto de acceso controlado de FRAD, seleccionado de acuerdo con un vocabulario controlado, unas reglas, unas directrices, etc.

En el congreso de la IFLA de Quebec (2008), el grupo de trabajo FRSAR anunciaba una primera revisión mundial del borrador para la primavera de 2009, y una posible segunda revisión en otoño del mismo año. Así pues, es de esperar que aproximadamente dentro en un año se haya completado, en todas las vertientes, el análisis de los requisitos funcionales de los registros bibliográficos que se decidió llevar a cabo, hace casi veinte años, en el Seminar on Bibliographic Records.

2.3 Actualización y reestructuración de la *International standard bibliographic description*

En los inicios de los años ochenta, poco después de la publicación de las primeras ISBD, la Section on Cataloguing de la IFLA adquiría el compromiso de revisar periódicamente aquella normativa para mantenerla armonizada e ir actualizándola y, con esta finalidad, creaba un ISBD Review Committee. A comienzo de los años noventa, se habían publicado revisiones de todos los textos ISBD, más un texto nuevo, la ISBD(CF), para ficheros informáticos, que derivaba de las provisiones para describir estos materiales que originariamente formaban parte de la ISBD(NBM).

La puesta en marcha del estudio FRBR supuso la suspensión temporal de los trabajos de revisión de las ISBD con la excepción de la dedicada a ficheros informáticos, de la cual se publicó una edición revisada en 1997 con el título ISBD(ER). Una vez publicado el informe FRBR, el ISBD Review Committee reanudó su tarea con el objetivo de acomodar la normativa de descripción a las provisiones de FRBR, sobre todo en aquello que hacía referencia a los requisitos funcionales del registro nacional básico que formaba parte del estudio. En este sentido, en 2002 y 2004 se publicaban respectivamente las versiones en línea de la ISBD(M) y la ISBD(G), con enmiendas que consistían principalmente en señalar, a lo largo del texto, los elementos que se consideran obligatorios en todas las situaciones, los elementos llamados condicionales, que son obligatorios en determinadas circunstancias (por ejemplo, cuándo son necesarios en la identificación o se consideran importantes para los usuarios del catálogo), y el resto de elementos opcionales, los cuales se pueden omitir si el centro que cataloga lo considera oportuno. Se estimaron opcionales todos los elementos que también lo eran en el registro nacional básico de FRBR.²¹

La revisión de la ISBD(S), publicada en 2002 con el título *ISBD(CR): international standard bibliographic description for seriales and other continuing resources*, fue mucho más a fondo que la de la ISBD(M), y no se limitó a asignar el carácter de opcional a ciertos elementos de la descripción. Ahora bien, esta revisión profunda no se fundamentaba en el estudio FRBR, sino en la ampliación del alcance y la naturaleza de los recursos a los que se aplicaba la norma. En este caso, la puesta al día de la ISBD(S) coincidió con la del capítulo 12 de las AACR2, que tenía lugar como parte del proceso de revisión de estas reglas, y que partía de una serie de trabajos previos que analizaban a fondo el concepto de *serialidad* y hacían propuestas concretas con respecto al tratamiento de las publicaciones seriadas y otros recursos continuados (Graham, 1998; Hiron, Graham, 1997; Hiron,

1999). Los dos textos resultado de la revisión, la ISBD(CR) y el capítulo 12 de las AACR2, que se publicaba en la edición revisada de 2002, eran fruto de un proceso que se caracterizó por la colaboración y la consulta entre los dos grupos, lo cual facilitó el consenso y las soluciones comunes. Ciertamente, el trabajo de revisión de la ISBD(S) se inspiró en la experiencia angloamericana y se benefició de ella.²²

La revisión de textos ISBD continuó en la línea prevista, y para facilitarla se encargó a Tom Delsey un análisis de las correspondencias entre los elementos ISBD y los atributos y las relaciones FRBR (Delsey, 2004). Sin embargo, mientras se actualizaban las diversas normas ISBD, la creación en el 2003 del Study Group on Future Directions of the ISBDs significó, a medio plazo, un cambio importante en el proceso iniciado. Entre otras tareas, el grupo tenía que estudiar el potencial de una ISBD que integrara en un solo documento las provisiones de toda la familia ISBD, con capítulos específicos para tipos de materiales concretos; de hecho, se tenía que valorar una estructura similar a la que en un momento determinado también se proponía en uno de los borradores de las AACR3, antes de decidir el cambio a RDA.²³ En el año 2005 se acordaba elaborar una ISBD consolidada que tenía que integrar todos los textos ISBD especializados, y en el 2007 se publicaba la edición preliminar.

Esta primera versión de la ISBD consolidada no adoptó finalmente aquella estructura, sino que se organiza en un capítulo preliminar, ocho capítulos centrales, uno para cada una de las áreas de la descripción bibliográfica, cinco apéndices y un índice. El capítulo preliminar recoge parte de la información que ya constaba en los textos ISBD especializados en un capítulo similar: el alcance, el propósito y el uso de la norma; el tratamiento de los recursos; el esquema y la puntuación ISBD; las fuentes de información en las cuales se tiene que basar la descripción; la lengua y la escritura de la descripción; las abreviaciones; el uso de mayúsculas; los ejemplos; los errores tipográficos; los símbolos y otros signos que no se pueden reproducir, y las imperfecciones del ejemplar descrito. En la sección dedicada al alcance de la norma, se especifica que se aplica a los tipos de recursos siguientes:

- Textos impresos

- Recursos cartográficos

- Recursos electrónicos

- Imágenes en movimiento

- Recursos multimedia

- Recursos de música anotada

- Grabaciones sonoras

- Imágenes fijas (p. ej., grabados, fotografías)

La lista anterior muestra que no hay una correspondencia exacta entre los tipos de recursos que se enumeran y los textos ISBD especializados; así, por ejemplo, la lista menciona los textos impresos y no las monografías o las publicaciones monográficas de la ISBD(M), y los recursos continuados (publicados en serie o integrables) de la ISBD(CR) han desaparecido de la lista. Obviamente, la forma de publicación (equivalente al nivel bibliográfico del formato MARC 21), ya sea monográfica, seriada o integrable, puede aplicarse a cualquiera de los recursos de la enumeración anterior, y por lo tanto debe tener una consideración aparte. Sin embargo, este hecho no se hace constar de una manera explícita cuando se habla de los recursos a los cuales se aplica la norma, y sólo en el glosario se dan las definiciones de *recurso monográfico*, *recurso continuado*, *recurso integrable*, *publicación en serie*, etc. Ahora bien, una vez declarada aquella lista, a partir de la sección 0.2 y hasta el final del texto se van dando instrucciones específicas para el tratamiento de tipos concretos de recursos, en las que se mezclan las instrucciones para aquellos materiales (por ejemplo, recursos electrónicos, imágenes en movimiento) con instrucciones sobre los diversos tipos de recursos continuados. Se trata básicamente de una falta de consistencia que habrá que solucionar en la edición definitiva del texto.

El cuerpo central de la nueva ISBD se organiza de acuerdo con las áreas de la descripción, las cuales integran las prescripciones de los distintos textos con las últimas actualizaciones, algunas de las cuales no se habían publicado de manera formal.²⁴ Para cada área y para cada elemento de la descripción se anotan primero las reglas de aplicación general, y a continuación se dan las que se aplican a un tipo de recurso concreto o a una forma de publicación. Este tipo de organización tiene un objetivo triple. En primer lugar, pretende que todos los tipos de recursos se traten con un estándar de descripción único. En segundo lugar, quiere facilitar la descripción de recursos que comparten características de soportes o formas de publicación diferentes, como un libro electrónico o una publicación seriada de mapas, y evitar así la dispersión de la fórmula anterior que obligaba a la consulta simultánea de diversos textos para estos casos. Finalmente, pretende facilitar la actualización de la norma y hacerla de manera consistente, coordinada y armonizada para todos los tipos de materiales que integra. Precisamente este último aspecto era uno de los puntos más débiles de la ISBD, ya que era difícil mantener todos los textos al día, en parte porque para tipos concretos de material, como los mapas o los materiales de anticuaria, la revisión no dependía únicamente de la Cataloguing Section, sino que también intervenían otras secciones de la IFLA, como la Section of Geography and Map Libraries o la Section on Rare Books and Manuscripts.

Pero la integración en un solo texto de toda la normativa ISBD también presenta algún problema. Por un lado, para los catalogadores que se especializan en el tratamiento de un tipo concreto de material es obvio que es más sencillo y práctico manejar un texto de 70 o 100 páginas que recopila todas las instrucciones en torno a este material (aunque ocasionalmente se tenga que consultar otro texto similar) que manejar una norma de 320 páginas, en la que las instrucciones sobre materiales concretos quedan muy dispersas. Por otro lado, en su estado actual, la ISBD consolidada presenta deficiencias de organización que dificultan la localización de las reglas que se aplican a materiales específicos, ya que el sumario es muy general y el índice no incluye entradas ni subentradas para estas reglas específicas. La disposición tipográfica del texto tampoco ayuda mucho en la localización de instrucciones concretas. Probablemente, una revisión cuidadosa de la edición definitiva puede mejorar estos aspectos.

La ISBD consolidada parte de la declaración de una serie de cinco principios:

- Facilitar el intercambio internacional de información bibliográfica entre centros bibliográficos nacionales y entre la comunidad bibliotecaria y de la información.
- Acoger diferentes niveles de descripción adecuados a las necesidades de las bibliotecas usuarias de la norma (bibliotecas nacionales, universitarias, de investigación, etc.).
- Especificar los elementos necesarios para las funciones básicas del registro bibliográfico de identificar recursos y seleccionarlos.
- Centrarse más en el conjunto de elementos de información y no tanto en la presentación o el uso de los elementos en sistemas automatizados concretos.
- Considerar prácticas que sean efectivas en cuanto al coste de desarrollar la normativa.

Algunas de las provisiones concretas del texto van dirigidas al cumplimiento de estos principios. Por ejemplo, la designación de los elementos como obligatorios, condicionales y opcionales ya en el esquema mismo de aplicación de la regla (sección 0.3.1) estaría relacionada con el segundo principio, el tercero y el quinto. Para cumplir el cuarto principio, y facilitar la interoperabilidad entre sistemas de recuperación y los formatos de presentación, se introducen algunos cambios en la puntuación: los corchetes ahora cierran un solo elemento, y no se pueden integrar elementos contiguos dentro de una pareja de corchetes; y cuando un área de la descripción acaba con un punto y el área siguiente empieza con un punto, se permite dar la doble puntuación (por ejemplo: 2ª ed. —). Pero son cambios muy pequeños que no permiten desligar el contenido de los datos de su presentación; la ISBD consolidada continúa siendo un estándar para intercambiar datos bibliográficos en un ámbito muy concreto, el de las bibliotecas, y también continúa siendo un estándar para presentar estos datos. En este sentido, RDA es más aguerrida, y sí que se atreve a hacer aquel cambio de enfoque y a presentarse como un estándar de contenido —pero lo puede hacer porque la ISBD se mantiene, al menos de momento, como un estándar de presentación de datos al cual se puede remitir para esta función.

Los efectos directos e inmediatos del estudio FRBR sobre la normativa ISBD son mínimos, y se limitan principalmente a categorizar los elementos en obligatorios, condicionales y opcionales. La ISBD se centra principalmente en la descripción de una de las entidades del modelo, la manifestación, pero a lo largo del texto no se adopta la terminología FRBR porque, al analizar esta posibilidad, el grupo de trabajo encontró problemas al hacer la correspondencia entre un modelo concebido en un nivel muy abstracto con las especificaciones tan concretas de la ISBD. También hay que decir que después del análisis de los requisitos funcionales del registro bibliográfico, con una asignación bien clara de los atributos y las relaciones en cada una de las entidades del modelo, los elementos de la descripción ISBD continúan siendo los mismos de siempre, y no se han limitado a aquellos atributos y relaciones que caracterizan directamente las manifestaciones. Eso habría significado un planteamiento totalmente diferente de la normativa en la línea de RDA; pero el punto de partida es bien diferente, ya que RDA tiene en cuenta el registro completo y puede redistribuir los elementos de datos (atributos y relaciones) según la entidad a la cual se refieren, mientras que la ISBD sólo hace referencia a la parte descriptiva del registro. Para mostrar la "harmonious relationship" entre el modelo FRBR y la normativa ISBD, el texto consolidado (p. ix) se limita a remitir a las tablas de correspondencias elaboradas por Tom Delsey (2004).

La edición preliminar de la ISBD consolidada deja pendiente un tema complejo y controvertido, el de las designaciones generales de material. Mauro Guerrini (2004) traza la historia de este elemento de la descripción, las funciones que se le asignan y las diferentes propuestas que se han ido haciendo en los últimos años para ordenar y sistematizar las listas actuales de designaciones. De este análisis se desprende que la clase general de material que se pretende designar es un concepto vago y difícil de definir; las mismas AACR2 incluyen dos listas con dos enfoques distintos. ¿A qué hacen referencia o a qué tienen que hacer referencia estas designaciones? Algunos autores optan para que designen la forma de expresión, otros se inclinan por el tipo de contenido, pero el caso es que incluso cuando se intenta concretar y acotar, las diferentes propuestas presentan inconsistencias a la hora de expresar las categorías respectivas. Para analizar esta cuestión y hacer recomendaciones en el marco del desarrollo de la normativa catalográfica, en el 2003 se creó un Working Group on General Material Designations a raíz del IFLA Meeting of Experts on an International Cataloguing Code (IME ICC). El grupo hizo una serie de sugerencias con respecto a la situación de este elemento en el registro y a la necesidad de que se separaran claramente las designaciones que hacen referencia al contenido de las que hacen referencia al soporte. Estas cuestiones las ha tratado posteriormente el Material Designations Study Group, que funciona dentro del ISBD Review Group.

Como resultado de todos los análisis en torno a la designación general de material, a finales de 2008 el ISBD Review Group ha hecho pública, para que se revise a escala mundial, una propuesta de área 0 de la descripción que, si se aprueba, sustituirá aquel elemento.²⁵ El propósito de esta área es indicar, al inicio mismo del registro (y de manera independiente de cualquier otra información bibliográfica), tanto la forma o las formas en que se expresa el contenido del recurso, como el tipo de soporte o soportes utilizados para comunicar este contenido. Esta información tiene que facilitar que los usuarios del catálogo identifiquen y seleccionen aquellos recursos que son más adecuados a sus necesidades.

La propuesta de área 0 contiene los tres elementos siguientes: *Forma del contenido*, *Calificación del contenido* y *Tipo de soporte*. Los tres se expresan mediante uno o más términos obtenidos de los vocabularios que se incluyen en la misma propuesta para cada uno de los elementos del área. Como en el resto de áreas de la ISBD, la propuesta también indica el orden de los elementos y la puntuación respectiva. *Forma del contenido* y *Tipo de soporte* son elementos obligatorios, y *Calificación del contenido* es obligatorio si se aplica; todos se dan en la lengua del catálogo. A continuación se anotan las listas de términos propuestos para cada elemento traducidas al español.

Listas de términos para los elementos del área 0, <i>Forma del contenido</i> y <i>Tipo de soporte</i>		
<i>Forma del contenido</i>	<i>Calificación del contenido</i>	<i>Tipo de soporte</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Imagen • Música • Texto • Conjunto de datos 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Especificación del tipo</i> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Cartográfico ◦ Anotado ◦ Representado/Ejecutado • <i>Especificación sensorial</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Audio • Electrónico • Microforma • Microscópico • Proyectado

<ul style="list-style-type: none"> • Programa • Sonido • Movimiento • Objeto • Palabras habladas 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Táctil ◦ Visual ◦ Auditivo ◦ Gustativo ◦ Olfativo • <i>Especificación de la dimensionalidad</i> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Bidimensional ◦ Tridimensional • <i>Especificación del movimiento</i> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Fijo ◦ En movimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Estereográfico • No mediado • Vídeo
---	--	---

En un documento complementario que acompaña la propuesta de área 0, se dan ejemplos que ilustran su aplicación.²⁶ A continuación se anotan dos ejemplos sencillos sacados de aquel documento:

Ejemplo de libro

Texto : No mediado

Shakespeare, W. / Twelfth Night. Macmillan, 1971.

Forma del contenido: texto

Tipo de soporte: no mediado

Ejemplo de hoja

Música (Anotada) : No mediada

Chopin, F. / Nocturne in E flat major, op. 9, no. 2. Paxton & Co., 1929.

Forma del contenido: música

Calificación del contenido: anotado

Tipo de soporte: no mediado

La propuesta de área 0 sistematiza mucho la información que se da en el elemento *Designación general de material* y probablemente ayudará a organizar atributos de las entidades del primer grupo; además, las definiciones y explicaciones que acompañan los vocabularios anteriores aclaran posibles ambigüedades de la lista de términos. Ahora bien, de una designación general de material que era opcional, que constaba de un solo elemento y que, de acuerdo con el uso aceptado universalmente, no se anotaba en el caso de los textos impresos, se ha pasado a tres elementos obligatorios, que, mientras el sentido común no obligue a rectificar, se tienen que dar obligatoriamente para todos los recursos. Además, la aplicación de esta área para recursos compuestos de diversos materiales y también en el caso de recursos con materiales de acompañamiento, puede dar como resultado cadenas tan complejas como la que se anota a continuación obtenida de la lista de ejemplos mencionada más arriba: "Música (anotada) : No mediada + Música (Ejecutada) : Audio + Texto. Música (Anotada). Música (Ejecutada) : Electrónica".

¿Cómo se representarán estas fórmulas casi matemáticas en el catálogo? ¿Las entenderá el usuario? ¿Entenderá que "no mediado / no mediada" quiere decir que no necesita ningún aparato o equipo para leer/reproducir el recurso? ¿No lo ve ya de manera directa e intuitiva cuándo recupera en el catálogo el registro de un libro o de una partitura? Y volvamos al inicio lejano de la década de los noventa: ¿no empezó todo principalmente porque los recursos económicos de las bibliotecas nacionales, y también los de las otras bibliotecas, dificultaban elaborar los registros completos que exigían los textos ISBD? Es cierto que algunos elementos ahora son opcionales, pero también lo eran cuando se seguían códigos de catalogación que, como las AACR2, marcaban niveles diferentes de descripción. Además, tomando una dirección opuesta a la supuesta simplificación del registro exigida por razones económicas, algunas cuestiones han ido adquiriendo un nivel de complejidad que no tenían cuando se inició el proceso que ha resultado en esta revisión tan intensa de la normativa y de sus fundamentos teóricos. A lo largo del 2009 se publicará la versión definitiva de la ISBD consolidada; entonces se verá cómo se acaban de concretar estas últimas propuestas.

Entre los proyectos que la Cataloguing Section de la IFLA tiene previstos para el futuro, está el posible desarrollo de un esquema XML para la normativa ISBD, que prepararía el uso del estándar para entornos web. También está prevista la creación de un *namespace* para el modelo FRBR y los otros modelos y estándares relacionados, como FRAD, FRSAD y la normativa ISBD.

2.4 Y finalmente, los Principios

En el 2003, cuarenta y dos años después de la International Conference on Cataloguing Principles que aprobó los Principios de París, tenía lugar en Frankfurt la primera de una serie de reuniones, los IFLA Meetings of Experts on an International Cataloguing Code que, planificadas por la Cataloguing Section de la IFLA, tenían la finalidad principal de mejorar el intercambio internacional de información bibliográfica y de registros de autoridad utilizados en los catálogos de bibliotecas. Las reuniones, convocadas casi todas en paralelo con el congreso anual del IFLA, tuvieron lugar en Frankfurt, Alemania (2003); Buenos Aires, Argentina (2004); El Cairo, Egipto (2005); Seúl, Corea (2006), y Pretoria, República de Sudáfrica (2007), y reunieron expertos en catalogación de cada una de las grandes áreas geográficas mundiales.²⁷

Las reuniones se convocaron con los objetivos concretos de examinar los códigos de catalogación usados en los países del área geográfica correspondiente —Europa, América latina, los países de habla árabe, Asia y el África subsahariana— y comparar las semejanzas y las diferencias para poder ponderar la posibilidad de un acercamiento de prácticas e investigar la viabilidad de desarrollar un código internacional de catalogación. El primer encuentro de expertos dio como resultado un primer borrador de declaración de principios de catalogación, que se revisó y actualizó en las reuniones sucesivas, hasta la última revisión mundial, que tuvo lugar en el 2008, y la subsiguiente publicación en febrero de 2009. El *Statement of international cataloguing principles*, que pone al día y sustituye los Principios de París de 1961, se aplica a los catálogos en línea actuales y del futuro, y está pensado para guiar el desarrollo de códigos de catalogación.

El documento se articula en los siete puntos siguientes: alcance de la declaración; principios generales; entidades, atributos y relaciones; objetivos y funciones del catálogo; descripción bibliográfica; puntos de acceso, y fundamentos para las capacidades de búsqueda. Los principios parten, según la misma declaración, de la tradición catalográfica mundial —es decir, de los Principios de París, de Cutter, de Ranganathan y de Lubetzky— y del modelo FRBR de la IFLA, y amplían el alcance con respecto a los Principios de 1961. Este último documento se aplicaba sólo "to the choice and form of headings and entry words —i.e. to the principal elements determining the order of entries— in catalogues of printed books in which entries under authors' names, and, where these are inappropriate or insufficient, under the titles of works are combined in one alphabetical sequence" (*Statement of principles*, 1961, p. xiii). En nota se especificaba que el término *book* incluía otros materiales bibliotecarios con características similares. Los Principios de 2009 se aplican a todos los datos bibliográficos, descripción y puntos de acceso incluidas las materias, de todos los tipos de recursos bibliográficos, y a los datos de autoridad. Así pues, se ha pasado de unos principios que sólo hacían referencia a la elección y a la forma de los puntos de acceso bibliográficos, a unos principios, mucho más comprensivos, que tienen en cuenta todos los datos incluidos en los registros bibliográficos y de autoridad.

Una vez anunciado su alcance, el documento de 2009 incluye unos principios generales diseñados para que guíen la elaboración de códigos de catalogación. Ésta es otra diferencia con respecto al documento de 1961, que después de explicar la cobertura, ya especificaba las funciones del catálogo. Estos principios generales son, básicamente, una declaración de intenciones que empieza manifestando que el interés o la *conveniencia del usuario* tiene que ser el primer principio director de un código de catalogación, tanto con respecto a la descripción como a las formas controladas de los nombres. Los otros principios incluyen: el *uso común* del vocabulario de la descripción y el acceso, que tiene que estar de acuerdo con el vocabulario de la mayoría de usuarios; la *representación* de la entidad tal como se describe a sí misma, tanto en las descripciones como en las formas controladas de los nombres; la *corrección* o precisión a la hora de representar una entidad; la *suficiencia* y la *necesidad* que tienen que guiar la inclusión de elementos en la descripción y en las formas controladas de los nombres para asegurar que se registran los datos necesarios para facilitar las tareas esenciales del usuario y para identificar unívocamente la entidad; los elementos de datos tienen que ser bibliográficamente *significativos*; la *economía* en la cual se tiene que basar la toma de decisiones cuando hay diversas alternativas para lograr un objetivo; la *coherencia* y la *normalización* de la descripción y de los puntos de acceso, que tienen que facilitar el intercambio de datos bibliográficos y de autoridades, y la *integración* en un conjunto común de reglas, que tiene que guiar las descripciones de todos los tipos de materiales y las formas controladas de los nombres de todas las entidades. Como corolario de esta sección de la declaración, se apunta que las reglas de un código de catalogación se tienen que poder defender y justificar, y no tienen que ser arbitrarias; cuando algunos de los principios entren en contradicción se deben tomar decisiones prácticas y justificables.

En la sección tres de los Principios de 2009 se declara que los códigos de catalogación tienen que tener en cuenta las entidades, los atributos y las relaciones que se definen en

los modelos conceptuales del universo bibliográfico. Dado que los modelos FRBR, FRAD y FRSAR, que tienen que ser el fundamento de los nuevos códigos, parten del análisis funcional de los registros bibliográficos y de autoridades elaborados con las herramientas actuales, este punto no tendría que presentar problemas. No obstante, ya se ha visto más arriba que la aplicación de FRBR en bases de datos existentes da resultados que no son del todo satisfactorios, y se pierde el concepto de expresión representado en el modelo porque los códigos actuales no lo expresan de una manera sistemática. Además, visto como se estructura el último borrador del conjunto de directrices e instrucciones RDA, es de prever que harán falta muchas dosis de formación y de documentación adicional, como de cambios en el formato MARC y en los sistemas integrados de gestión bibliotecaria, para aplicar los códigos de catalogación que se deriven de aquellos modelos.

El apartado de los Principios dedicado a las funciones y a los objetivos del catálogo se basa en los objetivos de Svenonius (2000, p. 15–20) que se han comentado anteriormente y que parten, reformulándolas, de las tareas del usuario enumeradas en el informe FRBR. Dado que son uno de los puntos fundamentales de los Principios, se reproducen a continuación traducidos al español (*Statement of international cataloguing principles*, 2009, p. 3):

4. Objetivos y funciones del catálogo

El catálogo tiene que ser un instrumento eficaz y efectivo que facilite al usuario:

- **4.1. encontrar** recursos bibliográficos en una colección como resultado de una búsqueda que utilice atributos o relaciones de los recursos con la finalidad de:
 - **4.1.1. encontrar** un solo recurso
 - **4.1.2. encontrar** conjuntos de recursos que representan todos los recursos que pertenecen a la misma obra
todos los recursos que contienen la misma expresión
todos los recursos que ejemplifican la misma manifestación
todos los recursos asociados a una persona, familia o entidad corporativa
todos los recursos sobre una materia concreta
todos los recursos definidos por otros criterios (lengua, lugar de publicación, fecha de publicación, tipo de contenido, tipo de soporte, etc.), normalmente como delimitación secundaria del resultado de una búsqueda;
- **4.2. identificar** un recurso o un agente bibliográfico (es decir, confirmar que la entidad descrita corresponde a la entidad buscada o distinguir entre dos o más entidades con características similares);
- **4.3. seleccionar** un recurso o un agente bibliográfico apropiado a las necesidades del usuario (es decir, elegir un recurso que satisfaga los requisitos del usuario respecto al medio de expresión, al contenido, al soporte, etc., o descartar un recurso que no sea apropiado a las necesidades del usuario);
- **4.4. adquirir u obtener** acceso al ítem descrito (es decir, proporcionar información que permitirá al usuario adquirir un ítem mediante la compra, el préstamo, etc., o acceder electrónicamente al ítem mediante una conexión en línea a una fuente remota); o acceder, adquirir u obtener datos de autoridad o datos bibliográficos;
- **4.5. navegar** por un catálogo y más allá (es decir, mediante la ordenación lógica de los datos bibliográficos y de autoridad y la

presentación de vías claras por las que moverse, incluyendo la presentación de relaciones entre obras, expresiones, manifestaciones, ítems, personas, familias, entidades corporativas, conceptos, objetos, acontecimientos y lugares).

¿Cuáles son las novedades de estos objetivos y funciones con respecto a los textos teóricos anteriores representados por Cutter, Lubetzky y los Principios de París? En primer lugar, a simple vista se hace patente que se ha perdido la simplicidad y la concisión en la formulación de los objetivos del catálogo que había caracterizado los enunciados anteriores. En segundo lugar, aparte de la inclusión de dos objetivos nuevos (obtener y navegar), las aportaciones de la declaración de 2009 se centran sobre todo en el primer objetivo, en el sentido que ahora se potencia al máximo la función agrupadora que se asigna al catálogo. En los objetivos de Cutter, esta función se limitaba a permitir encontrar todos los documentos de un autor concreto, de una materia determinada o de un género determinado. Lubetzky primero, y los Principios de París después, precisan aquella función de agrupamiento con la introducción del concepto obra en el segundo objetivo: 2.2 a) el catálogo tiene que permitir saber qué obras hay en la biblioteca de un autor concreto, y 2.2 b) qué ediciones hay de una obra concreta (*Statement of principles*, 1961, p. xiii). Los Principios de 2009 van más allá, y prescriben agrupar todos los recursos que pertenecen a la misma obra, los que contienen la misma expresión y los que ejemplifican la misma manifestación.

En el comentario a los Principios de París, Verona apuntaba que aquel segundo objetivo, que de hecho incluye dos, fue bastante discutido por algunos delegados, sobre todo en el apartado b), ya que no lo consideraban importante para todos los catálogos alfabéticos. Y refiriéndose al apartado 2 de los Principios, sobre las funciones del catálogo, puntualiza que "To interpret the Statement correctly, it should be understood that all its sections are drawn up under the assumption that the alphabetical catalogue will be designed to fulfil all three functions set out in sections 2.1 and 2.2" (*Statement of principles*, 1961, p. 8). Pues bien, los códigos de catalogación no han interpretado correctamente la segunda parte de aquel segundo objetivo, ya que el mecanismo para llevarlo a la práctica, el uso de títulos uniformes que en la gran mayoría de los casos se ha optado por elaborar en la lengua original, se convierte en un elemento opcional en códigos como las AACR2 o las *Reglas de catalogación*. La Bibliothèque nationale de France, que no tiene un código nacional de catalogación compacto a la manera de las AACR2 o de las reglas españolas, reconoce que, a pesar del trabajo llevado a cabo en su fichero de autoridades, el uso de títulos uniformes no es general y se limita a unos casos muy concretos (Leresche, 2005, p. 7–8).

El hecho de que el título uniforme sea opcional en los códigos de catalogación actuales deriva, en parte, de las limitaciones de los catálogos de fichas, que sólo permiten agrupar en un lugar físico concreto —ya sea bajo el nombre del autor y el título uniforme de la obra, ya sea bajo el título uniforme de la obra en el caso de obras anónimas— todas las ediciones que hay en la colección de una obra concreta. En estas condiciones, la opcionalidad del título uniforme también viene avalada por el reconocimiento de la gran diversidad de colecciones bibliotecarias, y por el hecho de que aquel mecanismo de organización se aplica mejor a determinadas colecciones que a otras; asimismo, reconoce la diversidad de usuarios de los catálogos y sus necesidades. Probablemente, un lector de una biblioteca pública de nuestro entorno quiera leer *Otra vuelta de tuerca* o *Un altre pas de rosca* de Henry James, y encontrar agrupadas todas las expresiones y manifestaciones de esta obra bajo el título *Turn of the screw* más bien lo puede confundir, aunque el catálogo contenga la referencia de nombre-título correspondiente. Para la biblioteca concreta o para los servicios técnicos que gestionan el catálogo de aquella biblioteca pública, elaborar los registros de autoridad necesarios para poder controlar las entradas de obras, les representaría una carga de trabajo importante que poco aportaría a sus usuarios. En cambio, aquel agrupamiento bajo un título uniforme en la lengua original tendría mucho más sentido en una biblioteca universitaria o en una biblioteca de investigación en el área de las humanidades, tanto por las características de las colecciones como por las de los usuarios. Sin embargo, en general las bibliotecas, incluso las de investigación, han hecho un uso más bien escaso de los títulos uniformes, ya que los sistemas automatizados de que disponemos se han mostrado, en general, mucho más limitados que los catálogos manuales a la hora de ordenar las diversas ediciones de una obra bajo el nombre del autor y el título uniforme que la representa o bajo el título uniforme cuando se trata de una obra anónima.

El agrupamiento de las expresiones de una obra bajo el encabezamiento de la obra, y el agrupamiento de las manifestaciones bajo el encabezamiento de cada expresión, prevista en los Principios de 2009, presupone el desarrollo de sistemas de gestión bibliotecaria

tecnológicamente más adelantados que los actuales, con bases de datos relacionales, que no obliguen a colocar expresiones y manifestaciones en un sitio físico concreto bajo un título que forzosamente tenga que ser el título uniforme en la lengua original. Por eso, en el apartado de los Principios dedicado a los puntos de acceso, se prevé que los registros de autoridad, ya sean de personas, de entidades corporativas, de obras, de expresiones, etc., contengan los puntos de acceso autorizados y las formas variantes desde las cuales se pueda acceder también a los registros bibliográficos de aquellas entidades. Ahora bien, los sistemas automatizados todavía no han dado aquel paso tecnológico, y tenemos la experiencia de los sistemas actuales que no han sabido explotar todo el potencial del registro MARC en el momento de presentar y recuperar la información bibliográfica. ¿Qué garantía hay de que los sistemas del futuro tendrán aquellas capacidades que se les supone? Además, este modelo previsto en los Principios añade todavía más complejidad a la gestión del catálogo, y obliga a un control de autoridades extenso, intenso y riguroso que la mayoría de bibliotecas no han practicado. ¿Lo harán en el futuro? Y las bibliotecas nacionales que, salvo la LC, han prestado hasta ahora muy poca atención a los registros de autoridad de obras, ¿se pondrán a hacer este trabajo? ¿Lo extenderán a los registros de autoridad de expresiones, para cumplir aquellos principios y facilitar así la gestión del catálogo propio y la de los catálogos locales y colectivos de su entorno? En teoría, el modelo presenta una estructura lógica bien trabada y atractiva del universo bibliográfico; sin embargo, ¿funcionará en la práctica? ¿Se tendrán los recursos económicos y la **pericia** necesarios —y recalco la palabra *pericia* ya que hará falta mucha— para que este modelo complejo funcione correctamente?

En la breve sección dedicada a la descripción bibliográfica, los Principios de 2009 establecen que hay que hacer una descripción separada para cada manifestación, y que esta descripción puede incluir atributos de la obra y de la expresión. Asimismo, prevén el uso de un estándar que, en el caso de las descripciones bibliotecarias, tiene que ser la ISBD; también consideran diferentes niveles de detalle de las descripciones que se tendrían que poder comunicar al usuario.

La sección dedicada a los puntos de acceso es la más extensa del documento, e introduce cambios importantes con respecto a los Principios de París. Por ejemplo, ya no se habla de encabezamientos ni de entradas —unos conceptos muy ligados al catálogo manual—, sino de puntos de acceso controlados y no controlados. Los puntos de acceso controlados son todos los que se anotan en el registro de autoridades; incluyen tanto los puntos de acceso autorizados como las formas variantes, y se aplican a los nombres de las entidades *persona, familia, entidad corporativa, obra, expresión, manifestación, ítem, concepto, objeto, acontecimiento y lugar*. Los puntos de acceso no controlados los proporcionan los datos bibliográficos de nombres, títulos, códigos, palabras clave, etc., que no se controlan por registros de autoridad, como sería el caso del título propio de una manifestación.

Con respecto a la elección de los puntos de acceso, coherente con la función de agrupación del catálogo, se prescribe que el acceso controlado al registro bibliográfico se tiene que hacer mediante los puntos de acceso autorizados para las obras y las expresiones plasmadas en el recurso y para sus creadores; se tiene que hacer también un punto de acceso para el título de la manifestación que normalmente no se controla. Adicionalmente, el acceso controlado al registro se puede complementar con puntos de acceso autorizados para las personas, familias, entidades corporativas y materias que se consideren importantes para encontrar e identificar el recurso bibliográfico que se describe. En esta sección se apunta que las entidades corporativas se consideran autoras en determinadas situaciones que se explican.

En los apartados de la sección dedicados a los puntos de acceso autorizados, se indica que el punto de acceso autorizado del nombre de una entidad se tiene que elaborar de acuerdo con un estándar, que no se especifica, y se debe anotar en el registro de autoridades correspondiente, junto con los identificadores de la entidad y las formas variantes del nombre. Asimismo, se dan indicaciones, que en algún caso son bastante concretas, sobre los aspectos siguientes: la lengua y la escritura de los puntos de acceso autorizados, en las cuales se da prioridad a las formas en la lengua original; la elección de los puntos de acceso autorizados de personas, familias, entidades corporativas, y obras y expresiones, y las fuentes en las cuales se tiene que basar la elección; la forma del nombre para los puntos de acceso autorizados de los nombres de personas, familias, entidades corporativas y obras/expresiones, y la distinción entre nombres.

Hasta aquí los Principios no han hecho mención de otro concepto que todavía es central en muchos de los códigos de catalogación vigentes: el encabezamiento o punto de acceso de la entrada principal y los encabezamientos o puntos de acceso de las entradas secundarias. Es obvio que en los catálogos en línea el concepto de entrada no tiene el sentido que tenía en los catálogos de fichas, ya que cualquier punto de acceso incluido en un registro recupera siempre "el" registro; por lo tanto, es muy lógico que se haya eliminado este concepto. ¿Es también coherente que se prescindiera de los conceptos de *punto de*

acceso principal y puntos de acceso secundarios? Pues, quizás sí, quizás no. Pero alguna fórmula tiene que haber similar a la idea del punto de acceso principal. Es cierto que los Principios pasan bastante por alto el apartado de relaciones del modelo FRBR, salvo las relaciones entre las entidades del primer grupo y entre estas entidades y las del segundo y tercer grupos, pero si el catálogo tiene que reflejar las relaciones entre obras relacionadas, entre expresiones relacionadas, entre una expresión de una obra y una obra diferente, etc., se requiere alguna fórmula para citar la obra, la expresión, etc., relacionadas. También se requiere este mecanismo cuando se quiere indicar que una obra concreta es la materia de otra obra. Y este mecanismo de citación tiene que ser algo similar al encabezamiento principal actual (entendiéndolo como la suma del nombre del autor y el título de la obra). Y si no, ¿cómo se relaciona la adaptación teatral de *Mort de dama* de Marc Rosich y Rafel Duran con la obra de Villalonga que es el punto de partida de aquella adaptación? O ¿cómo se indica que una obra de Antoni Vilanova tiene como materia *La regenta* de Clarín? Tal como se explica a continuación, los Principios solucionan esta cuestión con una nueva clasificación de los puntos de acceso.

La última sección de la declaración de principios está dedicada a los fundamentos de las capacidades de búsqueda. Entre otras cuestiones referentes a los mecanismos de búsqueda, se apunta una clasificación de los puntos de acceso que los organiza en esenciales y adicionales. Los puntos de acceso esenciales son los que se basan en los atributos y las relaciones principales de cada entidad del registro bibliográfico y del registro de autoridad. En el registro bibliográfico, estos puntos de acceso esenciales incluyen:

- el punto de acceso autorizado del nombre del creador de la obra o del primer creador cuando se cita a más de uno,
- el punto de acceso autorizado de la obra/expresión (que puede incluir el punto de acceso autorizado del creador),
- el título propio o título restituido de la manifestación
- el año o los años de publicación o emisión de la manifestación,,
- los términos de materia controlados y/o los números de clasificación de la obra, y
- los números normalizados, identificadores y "títulos clave" de la entidad descrita.

En el caso de los registros de autoridad, los puntos de acceso esenciales son los siguientes:

- el nombre o el título autorizado de la entidad,
- los identificadores de la entidad, y
- los nombres variantes y las formas variantes del nombre o del título de la entidad.

Con respecto a los puntos de acceso adicionales, se considera que los atributos de otras áreas de la descripción bibliográfica o del registro de autoridades pueden servir como puntos de acceso opcionales o como mecanismos que se pueden utilizar para filtrar o limitar una búsqueda. En los registros bibliográficos, estos puntos de acceso adicionales incluyen, entre otros, los siguientes:

- nombres de creadores que no son el primer nombre mencionado,
- nombres de personas, familias o entidades corporativas que tienen un papel diferente del de creador (por ejemplo, intérpretes),
- títulos variantes (por ejemplo, títulos paralelos, títulos de la cabecera),
- puntos de acceso autorizados de colecciones,
- identificadores del registro bibliográfico,
- lengua de la expresión que se incluye en la manifestación,
- lugar de publicación,
- tipo de contenido, y
- tipo de soporte.

En los registros de autoridad los atributos que son la base de los puntos de acceso adicionales incluyen, entre otros, los siguientes:

- nombres o títulos de entidades relacionadas, e
- identificadores de los registros de autoridad.

Con esta clasificación de los puntos de acceso en esenciales y adicionales, se soluciona el problema de las citaciones de obras relacionadas o de la citación de una obra que es la materia de otra obra: haciendo esencial el punto de acceso autorizado de la obra/expresión (que puede incluir el punto de acceso autorizado del creador, o del primer creador si hay más de uno). Los códigos de catalogación que se deriven de estos principios tendrán que concretar, entre muchos otros aspectos, hasta qué punto son obligatorios u opcionales algunos de los puntos de acceso adicionales que hasta ahora se consideraban puntos de acceso secundarios y que, como tales, formaban parte del registro bibliográfico.

El *Statement of international cataloguing principles* se elaboró a lo largo de la serie de reuniones regionales convocadas con el nombre de Meeting(s) of Experts on an International Cataloguing Code, que pretendía, entre otros objetivos, investigar la posibilidad de desarrollar un código internacional de catalogación. Sin embargo, el esfuerzo de elaborar una herramienta de estas características es probablemente poco asumible desde un organismo como la IFLA. Por otra parte, la influencia de las AACR2 se ha ido extendiendo fuera del ámbito angloamericano hasta el punto que las han adoptado países que, como Alemania, tenían una tradición catalográfica propia bien asentada (Fabian, 2005). Las AACR2 se han traducido a 25 lenguas y actualmente hay 16 traducciones con los derechos vigentes;²⁸ es probable que, a medio plazo, muchos de los países que están en la órbita de este código opten por la adopción de RDA una vez haya superado el periodo de asentamiento en los países de origen. Además, RDA se presenta con unas características que la hacen atractiva desde el punto de vista internacional: sigue los modelos conceptuales FRBR y FRAD de la IFLA, parte de los *Principios internacionales de catalogación* aprobados recientemente, y de alguna manera continúa ligada a la normativa ISBD —aunque sólo sea como una recomendación. Países como Francia, que hasta ahora han tenido normativas nacionales basadas en los textos internacionales, están sopesando la posibilidad de adoptar RDA como código nacional porque ofrecerá un conjunto de directrices e instrucciones actualizadas, que estará conforme con los principios teóricos internacionales, y porque mantener al día la propia normativa nacional de catalogación es una tarea ingente que requiere una dedicación y un esfuerzo que pocos países pueden asumir (Leresche, 2009). La Biblioteca Nacional de España considera también esta posibilidad.²⁹

El proceso que empezó revisando las AACR2 con vistas a elaborar unas AACR3 y que ha acabado con el desarrollo de RDA ha sido mucho más largo de lo que inicialmente se había previsto. Los borradores sucesivos, incluido el último, pendiente sólo de las enmiendas de la revisión final, han ido recibiendo críticas muy duras sobre todo de parte de la comunidad bibliotecaria de los Estados Unidos. Con el texto definitivo a punto de aprobarse, parece que la nueva normativa está creando más expectativas en la comunidad internacional —al menos de la que se mueve en el círculo de la IFLA— que en alguno de los países que la han desarrollado.

3 Para acabar

Dado que el artículo continuará con una segunda parte en la cual se examinará el escenario angloamericano con respecto a la normativa de catalogación, no se pueden extraer conclusiones definitivas de los desarrollos que se han expuesto hasta aquí. Muchas de estas iniciativas internacionales, como los modelos FRBR, FRAD, FRSAR y los mismos *Principios internacionales de catalogación*, se mueven en un ámbito muy conceptual y teórico y, por lo tanto, no se verá su impacto hasta que no se plasmen en códigos de catalogación, y sobre todo hasta que estos códigos no se lleven a la práctica.

Los motivos por los que se inició la revisión y renovación de la normativa fueron básicamente la evolución de las tecnologías, el desarrollo de nuevas formas de publicación y distribución electrónica y, sobre todo de parte de las bibliotecas nacionales, la necesidad de abaratar los costes de los procesos directamente y también indirectamente con la posibilidad de intercambiar datos con otros agentes. Con respecto a las tecnologías, se anticipa que la aplicación de los modelos FRBR, FRAD y FRSAR aportará una flexibilidad a los registros bibliográficos y de autoridades que los hará más adaptables a las tecnologías web. Sin embargo, la aplicación de estos modelos en las bases de datos existentes, construidas a partir de la normativa vigente hasta el día de hoy, probablemente no estará exenta de problemas porque los elementos de datos de los registros bibliográficos y de autoridades actuales no acaban de encajar con los atributos y las relaciones de las entidades definidas en FRBR. Los proyectos piloto y los prototipos, siempre muy parciales y enfocados a unos materiales muy concretos, que se han puesto en marcha, evidencian algunas de las dificultades que pueden surgir en el futuro. Además, los nuevos modelos necesitarán nuevos sistemas o nuevas versiones de los sistemas actuales, y en este punto sigue siendo una incógnita si aquellos modelos complejos se sabrán interpretar, y a qué coste.

La cuestión del desarrollo de nuevos formatos y de nuevas formas de publicación relacionadas con el entorno digital e Internet no se ha tratado explícitamente en los documentos de la IFLA; en cambio, sí que ha sido un tema de debate, de estudio y de aproximaciones prácticas en la comunidad de las bibliotecas americanas. De parte de la IFLA, hay que destacar la tarea hecha para ordenar y sistematizar las antiguas designaciones generales de material en aquella área 0 de la descripción y que probablemente puede tener algunas repercusiones en el tratamiento de aquellos recursos.

También hay que destacar la directriz siguiente incluida en los Principios de 2009: "In general, a separate bibliographic description should be created for each manifestation" (5.2), que deja muy clara una prescripción de otros códigos que se ha cuestionado muchas veces al aplicarse a las versiones digitales de otros recursos.

Finalmente, y con respecto a la cuestión económica, la posibilidad de abaratar costes con la aplicación de la normativa que se derivará de los modelos y principios es más bien poca. Sin duda que, a partir del análisis formal de los registros, se puede llegar a una cierta reducción de los elementos descriptivos, sobre todo para determinados tipos de materiales, pero el hecho de que se ponga tanto énfasis en el acceso y en la función de agrupación del catálogo significa que se tendrán que dedicar muchos recursos a la tarea del control de autoridades que, con mucha diferencia, es la ocupación más comprometida, la más cara, y la que exige más pericia y más conocimientos. La viabilidad de intercambiar datos o de capturarlos de otras comunidades es una posibilidad que también existe actualmente y que se podrá potenciar más o menos según las normas concretas que se apliquen y según los sistemas y formatos utilizados. Por cierto, el tema del formato es otra cuestión pendiente y, hasta un cierto punto, candente, que todavía no se ha abordado.

Bibliografía³⁰

Anglo-American cataloguing rules. 2nd ed., 2002 revision, 2005 update. Ottawa: Canadian Library Association, 2002-2005. Trad. catalana: *Regles angloamericanes de catalogació*. 2a ed., revisió de 2002, actualització de 2005. Barcelona: Biblioteca de Catalunya, 2008.

Antelman, Kristin. "Identifying the serial work as a bibliographic entity," *Library resources & technical services*, vol. 48, no. 4 (Oct. 2004), p. 238–255.

Archives of AUTOCAT@LISTSERV.SYR.EDU. Jan. 1991– .
<<http://listserv.syr.edu/archives/autocat.html>>. [Consulta: 25/02/2009].

Ayres, Marie-Louise (2005). "Case studies in implementing Functional Requirements for Bibliographic Records [FRBR]: AustLit and MusicAustralia". *The Australian library journal*, vol. 54, no. 1 (Feb., 2005). <<http://alia.org.au/publishing/alj/54.1/full.text/ayres.html>>. [Consulta: 25/02/2009].

Bennett, Rick; Lavoie, Brian F.; O'Neill, Edward T. (2003). "The concept of a work in WorldCat: an application of FRBR." *Library collections, acquisitions and technical services*, vol. 27, no. 1 (Spring 2003), p. 45–59.

Bourdon, Françoise; Zillhardt, Sonia. "AUTHOR: a European database for author name authority files". *International cataloguing and bibliographic control*, vol. 26, no. 2 (Apr. /Jun. 1997), p. 34–7 .

Byrum, John D. (2000). "The birth and re-birth of the ISBDs: process and procedures for creating and revising the international standard bibliographic descriptions". En: IFLA Council and General Conference (67a: 2000: Jerusalem). *Conference programme and proceedings*. <<http://archive.ifla.org/IV/ifla66/papers/118-164e.htm>>. [Consulta: 04/05/2009].

Byrum, John D. (2004). "IFLA's ISBD Programme: purpose, process, and prospects". En: IFLA Meeting of Experts on an International Cataloguing Code (2n: 2004: Buenos Aires). *2nd IFLA Meeting of Experts on an International Cataloguing Code, 17–18 August 2004, Buenos Aires, Argentina*. <<http://www.loc.gov/loc/ifla/imeicc/source/papers-byrum.pdf>>. [Consulta: 27/02/2009].

Chevallier, Alix (1989). "Information, bibliographic records and library needs". En: Seminar on Bibliographic Records (1990: Estocolm). *Seminar on Bibliographic Records: proceedings of the Seminar held in Stockholm, 15-16 August 1990, and sponsored by the IFLA UBCIM Programme and the IFLA Division of Bibliographic Control*. Ed. by Ross Bourne. München: Saur. p. 33–47.

CONSER Task Force on Universal Holdings (2004). *An approach to serials with FRBR in mind*. CONSER Task Force on Universal Holdings, rev. 03/22/04.
<http://content.nsd.org/dih1/PubPat/PubHist_FRBR.html>. [Consulta: 27/02/2009].

Coops, W. E. S. (Milisa) (1997). "The evolution of professional activities and their interplay with IFLA's structure". En: *IFLA's first fifty years: achievements and challenges in international librarianship*. Ed. by Willem R.H. Koops and Joachim Wieder. München: Verlag Dokumentation, p. 56–65.

Cutter, Charles A. (1904). *Rules for a dictionary catalog*. 4th ed., rewritten. Washington, DC: Government Printing Office. Text electrònic disponible a: <http://digital.library.unt.edu/permalink/meta-dc-1048>. [Consulta: 21/02/2009].

Delsey, Tom (2002). *Functional analysis of the MARC 21 bibliographic and holdings formats*. Network Development and MARC Standards Office, Library of Congress, Jan. 4, 2002. Updated and revised by the Network Development and MARC Standards Office, Library of Congress. Second rev.: Sep. 17, 2003. Disponible des de la pàgina: <http://www.loc.gov/marc/marc-functional-analysis/functional-analysis.html>. [Consulta: 21/02/2009].

Delsey, Tom (2004). *Mapping ISBD elements to FRBR entity attributes and relationships*. IFLA, 2004/07/28. <http://archive.ifla.org/VII/s13/pubs/ISBD-FRBR-mappingFinal.pdf>. [Consulta: 21/02/2009].

Escolano Rodríguez, Elena (2005). "Principios internacionales y las Reglas de catalogación". En: Congreso sobre Principios Internacionales de Catalogación (1r: 2005: Madrid). *I Congreso sobre Principios Internacionales de Catalogación: influencia y panorama europeo*. Madrid: Biblioteca Nacional, 2005. http://www.bne.es/es/Servicios/NormasEstandares/DocumentosProfesionales/PrincipiosInternacionalesDecongreso_catalogacion_1.pdf. [Consulta: 05/05/2009].

Estivill Rius, Assumpció (1996). "Pròleg a la traducció catalana". En: *Regles angloamericanes de catalogació: traducció de les Anglo-American cataloguing rules, second edition, 1988 revision*. Barcelona: Biblioteca de Catalunya, 1996. p. xi-xv.

European Library Automation Group (ELAG) (1998). "User benefits from a new bibliographic model: follow-up of the IFLA functional requirements study". En: IFLA General Conference (64a: 1998: Amsterdam). *Conference programme and proceedings*. <http://archive.ifla.org/IV/ifla64/084-126e.htm>. [Consulta: 04/05/2009].

Fabian, Claudia (2005). "Evolució de las reglas de catalogación en Alemania". En: Congreso sobre Principios Internacionales de Catalogación (1r: 2005: Madrid). *I Congreso sobre Principios Internacionales de Catalogación: influencia y panorama europeo*. Madrid: Biblioteca Nacional, 2005. http://www.bne.es/es/Servicios/NormasEstandares/DocumentosProfesionales/PrincipiosInternacionalesDecongreso_catalogacion_6.pdf. [Consulta: 20/03/2009].

FictionFinder. Beta. OCLC Research, cop. 2007. <http://fictionfinder.oclc.org/>. [Consulta: 26/02/2009].

FRBR bibliography (2008). FRBR Review Group, IFLA, Division IV, Cataloguing Section. Version 13.3, 15/11/2008. http://infoserv.inist.fr/wwwsympa.fcgi/d_read/frbr/FRBR_bibliography.rtf. [Consulta: 25/02/2009].

FRBR display tool. Version 2.0. Network Development and MARC Standards Office, Library of Congress, 03/31/2004. <http://www.loc.gov/marc/marc-functional-analysis/tool.html>. [Consulta: 25/02/2009].

FRBR in 21st Century Catalogues: an invitational workshop, 2-4, 2005. OCLC. <http://www.oclc.org/research/events/frbr-workshop/default.htm>. [Consulta: 03/03/2009].

Functional requirements for authority data: a conceptual model. Draft 2007-04-01. IFLA Working Group on Functional Requirements and Numbering of Authority Records (FRANAR). <http://archive.ifla.org/VII/d4/franar-conceptual-model-2ndreview.pdf>. [Consulta: 04/05/2009].

Functional requirements for bibliographic records: final report (1998 i 2009). IFLA Study Group on the Functional Requirements for Bibliographic Records; approved by the Standing Committee of the IFLA Section on Cataloguing. München: K.G. Saur, 1998. Versió electrònica: <http://www.ifla.org/files/cataloguing/frbr/frbr.pdf>. Hi ha una versió posterior que inclou esmenes i correccions fins al febrer de 2009: http://www.ifla.org/files/cataloguing/frbr/frbr_2008.pdf. Traducció espanyola del text de 1998: *Requisitos funcionales de los registros bibliográficos: informe final*. Madrid: Ministerio de Cultura, 2004. Versió electrònica: <http://www.ifla.org/files/cataloguing/frbr/frbr-es.pdf>. [Consulta: 04/05/2009].

Graham, Crystal (1998). "What's wrong with AACR2: a serials perspective". En: *The future of the descriptive cataloging rules: papers from the ALCTS Preconference, AACR2000*,

American Library Association Annual Conference, Chicago, June 22, 1995. Ed. by Brian E.C. Schottlaender. Chicago: American Library Association, 1998, p. 66–83.

Guerrini, Mauro (2004). "GMD: its function and its history". *Cataloging & classification quarterly*, vol. 38, no. 2, p. 61–74.

Hirons, Jane; Graham, Crystal (1997). "Issues related to seriality". En: International Conference on the Principles and Future Development of AACR (1997: Toronto). *The principles and future of AACR: proceedings of the International Conference on the Principles and Future Development of AACR, Toronto, Ontario, Canada, October 23–25, 1997*. Jean Weihs, ed. Ottawa: Canadian Library Association, 1998, p. 180–212.

Hirons, Jane (1999). *Revising AACR2 to accommodate seriality: report to the Joint Steering Committee on the Revision of AACR* (April 1999). With the assistance of Regina Reynolds and Judy Kuhagen and the CONSER AACR Review Task Force. April, 1999. <<http://www.collectionscanada.gc.ca/jsc/docs/ser-rep.pdf>>. [Consulta: 1/03/2009].

Iannella, Renato (2001). "Digital rights management (DRM) architectures". *D-lib magazine*, vol. 7, no. 6 (June 2001). <<http://www.dlib.org/dlib/june01/iannella/06iannella.html>>. [Consulta: 25/02/2009].

IFLA. FRBR Review Group. *FRBR Review Group* (2008). IFLA, [2009]. <<http://www.ifla.org/frbr-rg>>. [Consulta: 04/05/2009].

IFLA. ISBD Review Group. *ISBD Review Group*. IFLA, [2009]. <<http://www.ifla.org/isbd-rg>>. [Consulta: 04/05/2009].

IFLA. Working Group Functional Requirements for Subject Authority Records. *Working Group Functional Requirements for Subject Authority Records (FRSAR)*. IFLA, latest rev.: 29 Oct., 2008. <<http://archive.ifla.org/VII/s29/wgfrsar.htm>>. [Consulta: 04/05/2009].

IFLA. Working Group on Functional Requirements and Numbering of Authority Records. *Working Group on Functional Requirements and Numbering of Authority Records (FRANAR)*. IFLA, latest rev.: 13 March 2009. <<http://archive.ifla.org/VII/d4/wg-franar.htm>>. [Consulta: 19/03/2009].

IFLA. Working Group on Minimal Level Authority Records and ISADN. *Mandatory data elements for internationally shared resource authority records: report of the IFLA UBCIM Working Group on Minimal Level Authority Records and ISADN*. IFLA, Latest rev.: Feb. 5, 1999. <<http://archive.ifla.org/VI/3/p1996-2/mlar.htm>>.

IFLA Meeting of Experts on an International Cataloguing Code (1r: 2003: Frankfurt) *IFLA cataloguing principles: steps towards an international cataloguing code: report from the 1st IFLA Meeting of Experts on an International Cataloguing Code, Frankfurt, 2003*. Ed. by Barbara B. Tillett, Renate Gömpel and Susanne Oehlschläger. München: K.G. Saur, 2004. Versió electrònica: <http://www.d-nb.de/standardisierung/afs/imeicc_index.htm>. [Consulta: 20/03/2009].

IFLA Meeting of Experts on an International Cataloguing Code (2n: 2004: Buenos Aires). *IFLA cataloguing principles: steps towards an international cataloguing code, 2 : report from the 2nd IFLA Meeting of Experts on an International Cataloguing Code, Buenos Aires, Argentina, 2004*. Ed. by Barbara B. Tillett and Ana Lupe Cristán. München: K.G. Saur, 2005. Versió electrònica: <<http://www.loc.gov/loc/ifla/imeicc/imeicc2/>>. [Consulta: 20/03/2009].

IFLA Meeting of Experts on an International Cataloguing Code (3r: 2005: El Caire). *IFLA cataloguing principles: steps towards an international cataloguing code, 3: report from the 3rd IFLA Meeting of Experts on an International Cataloguing Code, Cairo, Egypt, 2005*. Ed. by Barbara B. Tillett, Khaled Mohamed Reyad and Ana Lupe Cristán. München: K.G. Saur, 2006. Versió electrònica: <<http://www.loc.gov/loc/ifla/imeicc/>>. [Consulta: 20/03/2009].

IFLA Meeting of Experts on an International Cataloguing Code (4t: 2006: Seül). *IFLA cataloguing principles: steps towards an international cataloguing code, 4 : report from the 4th IFLA Meeting of Experts on an International Cataloguing Code, Seoul, Korea, 2006*. Ed. by Barbara B. Tillett, Jaesun Lee and Ana Lupe Cristán. München: K.G. Saur, 2007. Versió electrònica: <<http://www.nl.go.kr/icc/icc/main.php>>. [Consulta: 20/03/2009].

IFLA Meeting of Experts on an International Cataloguing Code (5è: 2007: Pretòria). *IFLA cataloguing principles: steps towards an international cataloguing code, 5: report from the 5th IFLA Meeting of Experts on an International Cataloguing Code, Pretoria, South Africa, 2007*. Ed. by Barbara B. Tillett, Tienie de Klerk, Hester van der Walt, and Ana Lupe

Cristán. München: K.G. Saur, 2008. Versió electrònica: <<http://www.imeicc5.com/>>. [Consulta: 20/03/2009].

Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las bibliotecas públicas del estado (1964). 3ª ed. reformada. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos.

International standard bibliographic description (ISBD) (2007). Recommended by the ISBD Review Group; approved by the Standing Committee of the IFLA Cataloguing Section. Preliminary consolidated ed. München: K.G. Saur. Versió electrònica a: <http://www.ifla.org/files/cataloguing/pubs/ISBD_consolidated_2007.pdf>. Versió espanyola: *Descripción bibliográfica internacional normalizada (ISBD)*. Madrid: Biblioteca Nacional, dic. 2008. <<http://www.bne.es/export/sites/BNWEB1/es/Servicios/NormasEstandares/ISBDconsolidada/Docs/ISBDcor>> [Consulta: 05/05/2009].

Jones, Ed (2005). "The FRBR model as applied to continuing resources". *Library resources and technical services*, vol. 49, no. 4 (Oct. 2005), p. 227–242.

Knowlton, Steven A. (2009). "Criticism of cataloging code reform, as seen in the pages of 'Library resources & technical services' (1957-1966)". *Library resources & technical services*, vol. 53, no. 1 (Jan. 2009), p. 15–24.

Lambrecht, Jay H. (1992). *Minimal level cataloging by national bibliographic agencies*. München: Saur.

Larsgaard, Mary Lynette (2007). "FRBR and cartographic materials: mapping out FRBR". En: Taylor, Arlene G., ed. *Understanding FRBR: what it is and how it will affect our retrieval tools*. Westport, Conn.: Libraries Unlimited. p. 111–115.

Le Boeuf, Patrick (2005). "Musical works in the FRBR model or 'Quasi la stessa cosa': variations on a theme by Umberto Eco". *Cataloging & classification quarterly*, vol. 39, no. 3/4, p. 103-124.

Leresche, Françoise (2005). "Hacia los principios internacionales de la catalogación: las normas francesas en el contexto internacional". En: Congreso sobre Principios Internacionales de Catalogación (1r: 2005: Madrid). *I Congreso sobre Principios Internacionales de Catalogación: Influencia y panorama europeo*. Madrid: Biblioteca Nacional, 2005. <http://www.bne.es/es/Servicios/NormasEstandares/DocumentosProfesionales/PrincipiosInternacionalesDecongreso_catalogacion_2.pdf>. [Consulta: 10/03/2009].

Leresche, Françoise (2009). *L'evolució internacional de les regles de catalogació: l'aproximació francesa*. Universitat de Barcelona, Facultat de Biblioteconomia i Documentació, març 2009. <<http://www.ub.edu/biblio/docs/conferencia.pdf>>. [Consulta: 20/03/2009].

Madison, Olivia M.A. (2005). "The origins of the IFLA study on functional requirements for bibliographic records". *Cataloging & classification quarterly*, vol. 39, no. 3/4, p. 15–37.

"Normas internacionales para la descripción bibliográfica (para publicaciones unitarias en uno o varios volúmenes)" (1972). *Boletín de la Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos*, vol. 22, núm. 1–4, p. 7–37.

Olson, Hope A. (2006). "Codes, costs, and critiques: the organization of information in 'Library quarterly', 1931-2004". *Library quarterly*, vol. 76, no. 1, p. 19–35.

O'Neill, Edward T. (2002). "FRBR: application of the entity-relationship model to 'Humphry Clinker'". *Library resources and technical services*, vol. 46, no. 4 (Oct. 2002). També disponible a: <http://www.oclc.org/research/publications/archive/2002/oneill_frbr22.pdf>. [Consulta: 03/03/2009].

Patton, Glenn E. (2007a). "An introduction to Functional requirements for authority data (FRAD)". En: Taylor, Arlene G., ed. *Understanding FRBR: what it is and how it will affect our retrieval tools*. Westport, Conn.: Libraries Unlimited. p. 21–27.

Patton, Glenn E. (2007b). "Understanding the relationship FRBR and FRAD". En: Taylor, Arlene G., ed. *Understanding FRBR: what it is and how it will affect our retrieval tools*. Westport, Conn.: Libraries Unlimited. p. 29–33.

RDA: resource description and access. Full draft of RDA. Joint Steering Committee for Revision of RDA, Nov. 2008. <<http://www.rdaonline.org/constituencyreview/>>. [Consulta: 22/02/2009].

Seminar on Bibliographic Records (1990: Estocolm). *Seminar on Bibliographic Records: proceedings of the Seminar held in Stockholm, 15-16 August 1990, and sponsored by the IFLA UBCIM Programme and the IFLA Division of Bibliographic Control*. Ed. by Ross Bourne. München: Saur.

Shadle, Steve (2006). "FRBR and serials: an overview and analysis". In *Serials librarian*, vol. 50, no. 1/2, p. 83–103.

Statement of international cataloguing principles (2009). IFLA. <http://www.ifla.org/files/cataloguing/icp/ICP-2009_en.pdf>. Versió espanyola: *Declaración de principios internacionales de catalogación*. IFLA, 2009 <http://www.ifla.org/files/cataloguing/icp/ICP-2009_es.pdf>. [Consulta: 04/05/2009].

Statement of principles (1961): adopted at the International Conference on Cataloguing Principles, Paris, October, 1961. Annotated ed. with commentary and examples by Eva Verona. London: IFLA Committee on Cataloguing, 1971.

Svenonius, Elaine (2000). *The intellectual foundation of information organization*. Cambridge (Mass.): MIT Press.

Thurman, Alexander C. (2007). "FRBR and archival materials: collections and context, not works and content". En: Taylor, Arlene G., ed. *Understanding FRBR: what it is and how it will affect our retrieval tools*. Westport, Conn.: Libraries Unlimited. p. 97–102.

Tillett, Barbara B. (2001). "Authority control on the Web". En: Bicentennial Conference on Bibliographic Control for the New Millennium (2000: Washington, D.C.). *Proceedings of the Bicentennial Conference on Bibliographic Control for the New Millennium: confronting the challenges of networked resources and the Web: Washington, D.C., November 15-17, 2000*. Ed. by Ann M. Sandberg-Fox. Washington, DC: Library of Congress, Cataloging Distribution Service, 2001, p. 207–220. Versió electrònica disponible a: <http://www.loc.gov/catdir/bibcontrol/tillett_paper.html>. [Consulta: 03/03/2009].

Tillett, Barbara B. (2008). "A review of the feasibility of an International Standard Authority Data Number (ISADN)". Approved by the Standing Committee of the IFLA Cataloguing Section, 15 September, 2008. IFLA, 2008. <<http://archive.ifla.org/VII/d4/franar-numbering-paper.pdf>>. [Consulta: 04/05/2009].

Vellucci, Sherry (2007). "FRBR and music". En: Taylor, Arlene G., ed. *Understanding FRBR: what it is and how it will affect our retrieval tools*. Westport, Conn.: Libraries Unlimited. p. 131–151.

Vellucci, Sherry (2008). "Knowledge organization". En: Radford, Marie L., Snelson, Pamela, eds. *Academic library research: perspectives and current trends*. Chicago: Association of College and Research Libraries. p. 138–187.

Veve, Marielle (2009). "Applying the FRAD conceptual model to an authority file for manuscripts: analysis of a local implementation". *Cataloging & Classification Quarterly*, Vol. 47, no. 1/2, p. 125–144.

VIAF: the virtual international authority file. OCLC Research. <<http://www.oclc.org/research/projects/viaf/>>. [Consulta: 28/02/2009].

Žumer, Maja; Salaba, Athena; Zeng, Marcia Lei. "Functional requirements for subject authority records (FRSAR): a conceptual model of aboutness". En: International Conference on Asian Digital Libraries (10a: 2007: Hanoi). *Asian digital libraries: looking back 10 years and forging new frontiers: 10th International Conference on Asian Digital Libraries, ICADL 2007, Hanoi, Vietnam, December 10-13, 2007: proceedings*. Berlin: Springer, 2007. p. 487–492.

Fecha de recepció: 25/03/2009. Fecha de aceptació: 03/05/2009.

Notas

¹ Dos artículos recientes hacen compilaciones parciales de las actitudes críticas y las discusiones generadas entorno a la catalogación y las reglas en las que se fundamenta. Steven A. Knowlton analiza los artículos publicados en la revista *Library resources & technical services* entre 1957 y 1966 a raíz de la reforma de los dos códigos vigentes en aquellos momentos en los Estados Unidos —A.L.A. *cataloging rules for author and title entries*, 2nd ed. (Chicago: American Library Association, 1949) y *Rules for descriptive cataloging in the Library of Congress* (Washington, D.C.: Library of Congress, Descriptive Cataloging Division, 1949), y que resultó en la publicación, en 1967, de la primera edición de las *Anglo-American cataloguing rules* en dos textos separados, uno para la comunidad británica y otro para la americana (Knowlton, 2009). Por su parte, Hope A. Olson hace un estudio cuantitativo y cualitativo de los artículos sobre organización de la información publicados en la revista *Library quarterly*, desde su creación, en 1931, hasta el 2004, con la finalidad de investigar qué temas han recibido la influencia de la revista, cuáles han sido los asuntos de discusión, en qué aspectos cruciales ha influido LQ, y qué artículos y autores han sido más influyentes. Los códigos de catalogación, los costes y procedimientos del proceso y el desarrollo de *RDA: resource description and access*, ocupan una parte importante del artículo de Hope (Hope, 2006). Si bien presentan muestras fragmentarias, de los dos artículos se desprende que tanto los aspectos teóricos de la catalogación y los códigos catalográficos, como los prácticos no han dejado de ser objeto de discusión pese a la predicción de Cutter. En mensajes en la lista Autocat, de la semana del 23 de febrero de 2009, algunos catalogadores responden a la pregunta de Janet Swan Hill "Were you cataloging before AACR?" y explican sus recuerdos de la transición del código de 1949 a las AACR de 1967. Sobre todo la respuesta de Arlene Taylor, de 27 de febrero de 2009, es muy ilustrativa de la situación que el cambio de normativa provocó. Véanse los archivos de Autocat en la dirección siguiente: <<http://listserv.syr.edu/archives/autocat.html>>. [Consulta: 25/02/2009].

² Para una breve panorámica de la adopción de las AACR2 por parte de las bibliotecas catalanas, véase: Assumpció Estivill, "Pròleg a la traducció catalana", en: *Regles angloamericanes de catalogació* (Barcelona: Biblioteca de Catalunya, 1996), p. xi–xiii.

³ En 1971 se publicó la primera ISBD de la serie, la *International standard bibliographic description for monographic publications (ISBD(M))*, en una versión provisional. En 1974 salía a la luz la primera versión normalizada del texto: *ISBD(M): international standard bibliographic description for monographic publications, 1st standard ed.* (London: IFLA Committee on Cataloguing, 1974). La *ISBD(G)*, que ordenaba la estructura que iban a tener todos los textos *ISBD* especializados, se publicaba en 1977, y aquel mismo año se publicaban la *ISBD(S)* para publicaciones seriadas, la *ISBD(CM)* para materiales cartográficos y la *ISBD(NBM)* para material no librario. El año siguiente saldría la edición revisada de la *ISBD(M)*, conforme ya a la estructura establecida en la *ISBD(G)*. En el año 1980 se publicaban la *ISBD(A)* para material de anticuaria y la *ISBD(PM)* para música impresa; en 1988, salían las *Guidelines for the application of the ISBDs to the description of component parts*, y en 1990 se cerraba la serie con la publicación de la *ISBD(CF)*, para ficheros de ordenador. Unos años antes ya se había iniciado el proceso de revisión de los textos. Véase la bibliografía de todas las ediciones y revisiones de las *ISBD* en: *Superseded ISBDs* <<http://www.ifla.org/en/node/900>>. De las traducciones de los textos *ISBD* antiguos se informa en la página: <<http://archive.ifla.org/VI/3/nd1/isbdtran.htm>>. [Consulta: 04/05/2009].

⁴ A. H. Chaplin, *National usages for the entry of names of persons: a survey, provisional ed.* (London: Organizing Committee, International Conference on Cataloguing Principles, 1963). La primera edición es de 1967: A. H. Chaplin, *Names of persons: national usages for entry in catalogues, definitive ed.*, edited by A. H. Chaplin and Dorothy Anderson (Sevenoaks: International Federation of Library Associations, 1967). La última actualización de la obra es de 1996, y está publicada en el web de la IFLA, en la dirección siguiente: <http://www.ifla.org/files/cataloguing/pubs/NamesOfPersons_1996.pdf>. [Consulta: 04/05/2009].

⁵ Roger Pierrot, *Liste internationale de vedettes uniformes pour les classiques anonymes, éd. provisoire* (Paris: IFLA, 1964). La primera edición definitiva es de 1978: *Anonymous classics: a list of uniform headings for European literatures, compiled by the IFLA International Office for UBC*; edited by Rosemary C. Hewett (London: IFLA International Office for UBC, 1978). La última edición de la obra es de 2004 y está publicada en: <<http://www.ifla.org/files/cataloguing/pubs/AnonymousClassics2004.pdf>>. [Consulta: 04/05/2009].

⁶ Suzanne Honoré, *Liste internationale de formes approuvées pour le catalogage des noms d'états* (Paris: IFLA, 1964). Hay otra edición de 1978: *Names of states: an authority list of language forms for catalogue entries* (London: IFLA International Office for UBC, 1981).

⁷ *List of uniform headings for higher legislative and ministerial bodies in European countries* (London: IFLA Committee on Cataloguing, 1975); con una segunda edición revisada de 1979. *List of uniform titles for liturgical works of the Latin rites of the Catholic Church* (London: IFLA Committee on Cataloguing, 1975).

⁸ *Guidelines for authority and reference entries* (London: IFLA International Programme for UBC, 1984). Hay una segunda edición actualizada y ampliada: *Guidelines for authority records and references*, 2nd ed. (München: Saur, 2001).

⁹ A lo largo del artículo se utiliza la versión de febrero de 2009 del informe FRBR que figura en la bibliografía.

¹⁰ Madison (2005), presidenta del grupo de trabajo responsable del informe, explica con detalle los antecedentes del proyecto, los términos de referencia y su desarrollo.

¹¹ Aunque las tareas del usuario figuran también en el inicio del texto (p. 8), se cita la definición que se incluye en el capítulo 6, "User tasks" (p. 79), porque están más matizadas y redactadas de manera más formal.

¹² En catálogos de bibliotecas quizás es más habitual que las familias sean un punto de acceso de materia, pero la inclusión de fondos de archivo en estos catálogos es una práctica que ya tiene unas cuantas décadas en los Estados Unidos, y el formato MARC incluye un indicador para designarlas en los campos 100, 600 y 700. Las AACR2 y otros códigos de catalogación no hablan de manera específica de las familias, y probablemente por esta razón no se las incluyó inicialmente en el modelo FRBR.

¹³ El FRBR Review Group ha prestado una atención especial a las agregaciones por la dificultad de representarlas en el modelo, y ha creado un grupo de trabajo para analizarlas y hacer propuestas para su tratamiento. Las agregaciones fueron también uno de los temas centrales del taller FRBR in 21st Century Catalogues organizado por el OCLC y el FRBR Review Group en mayo de 2005.

¹⁴ Desde 2003, el FRBR Review Group tiene en funcionamiento el Working Group on FRBR/CRM Dialogue que tiene como objetivo desarrollar una versión de FRBR orientada al objeto (FRBRoo). Desarrollada originalmente por el International Committee for Documentation del International Council of Museums (ICOM CIDOC), la aplicación de esta técnica (que actualmente es la norma ISO 21127, 2006) puede facilitar la armonización del modelo conceptual usado en bibliotecas con el modelo que se utiliza en museos.

¹⁵ IFLA. FRBR Review Group, Status report of activities 2003–2004. <<http://www.ifla.org/files/cataloguing/wgfrbr/FRBR-Report04.pdf>>. [Consulta: 04/05/2009].

¹⁶ En 2002, VTLS Inc. anunciaba que estaba trabajando para poner en marcha el modelo FRBR, y el 2004 presentaba el producto Virtua con la capacidad de generar algunas de las agrupaciones previstas en el modelo. Véase la presentación de este producto en: *Enriched user searching FRBR as the next dimension in meaningful information retrieval* (VTLS Inc, 2008), acceso a la presentación PowerPoint desde: <<http://www.vtls.com/products/virtua>>. [Consulta: 02/03/2009].

¹⁷ Comparada con la complejidad que pueden presentar las publicaciones en serie o las obras musicales, se puede afirmar que el caso de *The expedition of Humphry Clinker* es bastante sencillo. El estudio utilizó 179 registros (157 libros en ediciones inglesas, 14 microformas y 8 traducciones).

¹⁸ Desde la página siguiente, se accede a los proyectos de investigación de OCLC a partir del modelo entidad/relación de FRBR: <<http://www.oclc.org/research/projects/frbr/default.htm>>. [Consulta: 02/03/2009].

¹⁹ El Working Group on Minimal Level Authority Records and ISADN de la IFLA, responsable del informe *Mandatory data elements for internationally shared resource authority records* (1999), ya declaraba que la idea del Control Bibliográfico Universal de utilizar la misma forma de los encabezamientos de manera universal no era práctica. En cambio, reconoce la importancia de preservar las diferencias en las formas autorizadas de los puntos de acceso, de acuerdo con las reglas de catalogación nacionales, en el momento de usar estas formas en catálogos y bibliografías nacionales. Esta es la fórmula adecuada para satisfacer las necesidades lingüísticas y culturales de los usuarios de una institución concreta.

²⁰ Tillett (2001) ya presentaba el proyecto VIAF en la Bicentennial Conference on Bibliographic Control for the New Millennium en el año 2000; de unos años antes es otra iniciativa de la IFLA para elaborar una base de datos internacional de autoridades, el proyecto AUTHOR (Bourdon, Zillhardt, 1997). Véase el prototipo de VIAF elaborado por OCLC en la dirección: <<http://orlabs.oclc.org/viaf/>>. [Consulta: 02/03/2009].

²¹ Véase una explicación detallada del proceso de revisión de las ISBD hasta 2004 en Byrum (2000 y 2004).

²² La revisión del capítulo 12 de las AACR2 y de la ISBD(S) también coincidió con la actualización del ISDS manual, que daba las directrices de descripción de las publicaciones seriadas en la red de centros ISSN. La concurrencia de los tres proyectos facilitó que se acordaran definiciones comunes y unas mismas directrices para decidir los cambios mayores en los títulos de las seriadas.

²³ Para el encargo realizado al Study Group on Future Directions of the ISBDs, véase: ISBD Review Group. Activities: September 2003 – July 2004. <<http://archive.ifa.org/VII/s13/pubs/isbdrgActivitiesReport04.htm>>. Para la estructura propuesta para la descripción de las AACR3, véase: AACR3: resource description and access. Part I. Description: background to the December 2004 Draft. Jan. 12, 2005. <<http://www.collectionscanada.gc.ca/jsc/aacr3draftpt1.html>>. [Consulta: 04/05/2009].

²⁴ Cuando se decidió elaborar la ISBD consolidada, las revisiones de la ISBD(ER) y de la ISBD (CM) estaban casi terminadas; posteriormente también se dispuso de la revisión de la ISBD(A). Todos los textos actualizados se integraron en la edición de 2007 de la ISBD consolidada.

²⁵ Véase la propuesta de área 0 de la descripción en: "0, Content form and media type area", ISBD Review Group, Nov. 28, 2008. <http://archive.ifa.org/VII/s13/isbdrg/ISBD_Area_0_20081128.pdf>. [Consulta: 04/05/2009].

²⁶ "Examples illustrating ISBD Area 0", ISBD Review Group, Nov. 28, 2008. <http://archive.ifa.org/VII/s13/isbdrg/ISBD_Area_0_examples_20081128.pdf>. [Consulta: 04/05/2009].

²⁷ Desde la página siguiente se da acceso a la página web de cada una de las reuniones, con toda la documentación generada: <<http://www.ifa.org/en/node/576>>. [Consulta: 04/05/2009].

²⁸ Véase la lista de las traducciones que se han hecho de las AACR2 en la dirección siguiente: <<http://www.collectionscanada.gc.ca/jsc/translations.html>>. [Consulta: 21/03/2009]

²⁹ En la mesa redonda "Què hem de fer davant els canvis en normativa de catalogació?", celebrada el 5 de marzo de 2009 en la Facultat de Biblioteconomia i Documentació de la Universitat de Barcelona, Mar Hernández Agustí, directora del Departamento de Proceso Técnico de la Biblioteca Nacional de España, apuntó que la Biblioteca Nacional está considerando la posibilidad de adoptar RDA como normativa catalográfica.

³⁰ Con el artículo finalizado y casi acabado el proceso de su revisión, la IFLA ha cambiado su web y las URL de la mayoría de las páginas. Algunos de los materiales citados en el artículo todavía no tienen —y quizás no tendrán— una dirección electrónica en el web del organismo acabado de estrenar; en estos casos, se cita la dirección en la que se han archivado aquellos recursos.